

SESION ORDINARIA NUM. 514

En Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo de Cd. Madero, Tamaulipas, para llevar a cabo una Sesión de Cabildo. En uso de la voz el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO** indica: Buenas Tardes, compañeras y compañeros, Síndica, Síndico, Regidoras y Regidores, integrantes de este Republicano Ayuntamiento de Cd. Madero Tamaulipas, saludo a las Directoras y Directores Generales del Ayuntamiento de Cd. Madero, de igual manera a los representantes de los medios de comunicación que nos acompañan y a la ciudadanía que nos sigue a través de las redes digitales de esta Administración Municipal. Para iniciar ésta reunión, solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Héctor Jesús Marín Rodríguez proceda a desarrollar los trabajos de esta Sesión de Cabildo. En uso de la voz el **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ**, expresa: Con mucho gusto Señor Presidente. Buenas Tardes, Síndica, Síndico, Regidoras y Regidores integrantes de éste Ayuntamiento, bienvenidos a esta Sesión Ordinaria Número 514, siendo las 12:00 horas del día 28 de Noviembre del año 2025, encontrándonos reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Cd.Madero, Tamaulipas, para lo cual me permitiré proceder a pasar lista de Asistencia solicitando a todos los integrantes del Cabildo que al escuchar su nombre levanten la mano y hagan uso de la voz diciendo presente: **Presidente Municipal, C.P. Erasmo González Robledo; Síndico Primero, C. Petra Alicia Lerma Cervantes; Síndico Segundo, C. Roberto Carlos Chávez Gutiérrez; Primer Regidor, C. Naily Berenice Alvarado Díaz; Cuarto Regidor, C. Greyci Belinda Álvarez García; Quinto Regidor, C. Silvia Raquel Williams Pineda; Sexto Regidor, C. Fernando Iván Reséndiz Vélez; Séptimo Regidor, C. Sandra María Flores Paredes; Octavo Regidor, C. Ramón Gómez Narváez; Noveno Regidor, C. Cynthia Alejandra Balceras Jerez; Décimo Regidor, C. Raymundo Pecina Díaz De León; Décimo Segundo Regidor, C. Heberto Raga Navarro; Décimo Tercer Regidor, C. María Guadalupe Andrade Ramírez; Décimo Cuarto Regidor, María Eufemia González Romero; Décimo Quinto Regidor, C. Leticia Vargas Álvarez; Décimo Sexto Regidor, C. Jorge Vladimir Sosa Pohl Byik; Décimo Séptimo Regidor, C. Mayra Rocío Ojeda Chávez; Décimo Octavo Regidor, C. Sergio Arturo Céspedes Rodríguez; Décimo Noveno Regidor, C. Alba Alicia Verastegui Ostos; Vigésimo Regidor, C. Oscar Morado Gámez; Vigésimo Primer Regidor, C. Iris Estefanía Cortés Herrera. Así mismo se hace notar tres inasistencias por parte del Segundo Regidor, C. Oscar Oseguera Kernion; Tercer Regidor, C. María Fernanda Ortega Cruz y Décimo Primer Regidor, C. Silvia**

Magda De León De León; Señor Presidente me permito informarle que se declara que existe quórum legal, por encontrarse presentes la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento, declarándose formalmente instalada la presente Sesión de Cabildo conforme al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. En uso de la voz el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO** indica: Gracias Secretario. Para continuar con el desarrollo de ésta Sesión de cabildo, me permito solicitar nuevamente al Secretario del Ayuntamiento haga del conocimiento de todos ustedes integrantes del Cabildo el proyecto del orden del día, para su consideración y votación, el cual fue notificado en tiempo y forma. En uso de la voz el **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ,** comenta: Con gusto Sr. Presidente, Integrantes de este Ayuntamiento, me permito hacer de su conocimiento el proyecto del orden del día para ésta Sesión de Cabildo, el cual es el siguiente: **1.-Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión. 2.-Lectura y en su caso aprobación, del orden del día. 3.- Propuesta y en su caso aprobación, para la asignación del nombre del C. Basilio Salazar Reyes, al campo de fútbol de la Plaza de la Colonia Vicente Guerrero de Cd. Madero, Tamaulipas. 4.-Propuesta y en su caso aprobación, del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas. 5.- Presentación y en su caso aprobación, de la obra a realizarse con recursos remanentes del Programa FISM-DF del Ejercicio Fiscal 2025, (Rehabilitación del Dren Pluvial en la calle Josefa Ortíz de Domínguez, de la Colonia Delfino Reséndiz de Cd. Madero, Tamaulipas). 6.-Presentación y en su caso aprobación, de la obra a realizarse con recursos remanentes del Programa FORTAMUN del Ejercicio Fiscal 2025, (Construcción de Estructuras de Concreto para Obras de Captación, Cajas de Transición y visita para Dren Pluvial en la Colonia Delfino Reséndiz de Cd. Madero, Tamaulipas). 7.-Propuesta y en su caso aprobación, de la creación del Fraccionamiento Andares, ubicado en el corredor urbano Luis Donald Colosio No.4500 Pte., entre las calles Independencia y calle existente de acceso al Ex-Hospital Naturista, del predio urbano denominado el Resbalón de la colonia Playa Miramar Norte con las siguientes colindancias:**

noroeste	265.38 mts. con colonia Independencia;
noreste	152.61 mts. con polígono 3;
sureste	193.45 mts. con calle existente de acceso al Naturista
suroeste	17.79 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio;
suroeste	30.17 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio;
suroeste	49.61 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio;
norte	37.65 mts. con fracción 1 del mismo predio;
suroeste	1.58 mts. con fracción 1 del mismo predio;
noroeste	21.64 mts. con fracción 2 del mismo predio;
noroeste	23.91 mts. con fracción 2 del mismo predio;
sureste	32.07 mts. con fracción 2 del mismo predio;
noroeste	46.68 mts. con fracción 1 del mismo predio;
noroeste	30.03 mts. con fracción 1 del mismo predio;
suroeste	2.06 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio.

8.- Propuesta y en su caso aprobación, de la designación de Dos Vocales representantes de la Sociedad Civil, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de la Mujer de Cd. Madero", conforme al artículo 10 fracción III inciso d) del Decreto No.66-442, publicado en Periódico Oficial del Estado el día 05 de septiembre del año 2025. 9.- Propuesta y en su caso aprobación, de la designación de la Directora General del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Madero", conforme al artículo 19 del Decreto No.66-442, publicado en Periódico Oficial del Estado el día 05 de septiembre del año 2025.

10.- Toma de protesta de la Directora General del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Madero". 11.- Propuesta y en su caso aprobación, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026. 12.- Propuesta y en su caso aprobación, para que el Presidente Municipal, el Síndico Segundo y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban el contrato de reconocimiento de adeudo y dación de pago con obligación de formalizar escritura pública, entre el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas y el C. Gabriel Maldonado Pumarejo. 13.- Clausura de la sesión. Integrantes de éste Ayuntamiento, se somete a su consideración el orden del día antes señalado, quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...Muchas Gracias...Señor Presidente, me permito hacer de su conocimiento, que en base a la votación emitida ha resultado aprobado el orden del día por unanimidad de votos por parte de los presentes. Por lo cual con su permiso procederemos a desahogarlo en los términos establecidos. Integrantes del Ayuntamiento, **El Primer y Segundo Punto** han quedado cumplidos al inicio de la presente Sesión de Cabildo, el pase de Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de

la sesión; y aprobado por unanimidad de votos por parte de los presentes el Orden del día. Continuando con el Desarrollo del orden del día, pasamos al **Tercer Punto: Propuesta y en su caso aprobación, para la asignación del nombre del C. Basilio Salazar Reyes, al campo de fútbol de la Plaza de la Colonia Vicente Guerrero de Cd. Madero, Tamaulipas.** En este punto integrantes de éste Cabildo, me permito hacer de su conocimiento que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio de fecha 12 de agosto del presente año, firmado por los regidores integrantes de la Comisión de Deportes de este Ayuntamiento, mediante el cual solicitan incluir en el orden del día de esta sesión el presente punto de acuerdo. Me permito citar una breve semblanza del C. Basilio Salazar Reyes, mejor conocido como Bacho Salazar, Bacho es hoy un hombre de 77 años cuya vida ha estado marcada por la disciplina, el esfuerzo y una profunda pasión por el fútbol. Padre de tres hijos —Paul, Iván y Omar— y esposo de Olivia Martínez González, ha construido junto a su familia un legado que hoy continúa en sus seis nietos: Paulo, Sebastián, Giancarlo, Lesli, Ivanna e Ian Alessandro. Su trayectoria futbolística comenzó en 1968 con el equipo Tampico de la Segunda División, equipo donde no solo brilló por su talento, sino también por su liderazgo, llegando a portar el gafete de capitán durante su permanencia en el club. En 1970 fue adquirido por el Club Toluca, donde debutó en la Primera División bajo la dirección del legendario Ignacio "Nacho" Trelles. Sin embargo, una grave lesión interrumpió su paso por el conjunto escarlata. Tras su recuperación, regresó a Ciudad Madero para jugar en la Segunda División y posteriormente emigró a Monterrey, donde defendió los colores de los Rayados durante seis temporadas. En este periodo dejó una huella imborrable al marcar el gol número 1,000 en la historia del club, un momento que lo inscribió para siempre en la memoria del equipo regiomontano. Años después, su trayectoria fue reconocida al ser elegido como uno de los 100 jugadores emblemáticos invitados a la inauguración del Estadio BBVA. Al concluir su etapa en Monterrey, volvió a su terruño para jugar sus últimas cuatro temporadas con el Tampico-Madero en la Primera División, cerrando así un ciclo deportivo caracterizado por la entrega, el compromiso y el orgullo por sus raíces. Pero Basilio Salazar no fue únicamente un destacado deportista. También fue un hombre trabajador y responsable, es jubilado de Petróleos Mexicanos, cuya vida se distinguió por la honestidad, el respeto y el ejemplo constante hacia su familia y comunidad, consolidándose como una figura íntegra tanto dentro como fuera de las canchas. Por lo cual, integrantes de éste Cabildo, someto a su consideración la propuesta antes señalada, quienes estén a favor de ésta, sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación. Muchas Gracias....Señor Presidente Municipal, me permito informarle que en base a la votación emitida ha resultado aprobado este punto de referencia por unanimidad de votos por parte de los presentes. Así mismo se informa a este cabildo que el presente punto de acuerdo se turnará a las Direcciones Generales de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y

Deportes de este Ayuntamiento para los trámites subsecuentes y en este punto aprovecho para felicitar a nombre del Ayuntamiento al C. Basilio Salazar Reyes, quién se encuentra presente acompañado de su familia en esta sesión. Muchas felicidades. Continuando con el Desarrollo del orden del día, pasamos al **Cuarto Punto: Propuesta y en su caso aprobación, del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.** En este punto, como antecedente tenemos que la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal a través de las mesas de Seguridad y Construcción de la Paz solicitó a los Gobiernos de los Estados y Municipios la elaboración de este Reglamento, el cual tiene su principal objeto el de promover la articulación, vinculación y participación de los 3 niveles de Gobierno con la ciudadanía para reducir factores de riesgo y fortalecer el entorno comunitario. Este documento se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento mediante el oficio número DJ-572/2025 de fecha 25 de Octubre del presente año, firmado por el Lic. Juan Pérez Torres, Director Jurídico del R. Ayuntamiento, mediante el cual emite su dictamen de viabilidad por la Dirección a su cargo. Por lo cual, integrantes de éste Cabildo, someto a su consideración la propuesta antes señalada, quienes estén a favor de ésta, sirvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación... Muchas Gracias.... Señor Presidente Municipal, me permito informarle que en base a la votación emitida ha resultado aprobado este punto de referencia por unanimidad de votos por parte de los presentes. Así mismo hago de su conocimiento que el presente Reglamento que consta de 46 artículos será insertado en esta Acta de Cabildo para su referencia y conforme al Artículo 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas será remitido al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

C.P. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el R. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria No.514 celebrada en fecha 28 de Noviembre de 2025, mediante el Acta Número 838, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 49 fracción III, 55 fracciones V y X del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, aprobó por unanimidad el Reglamento del Consejo de Paz del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO.

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Para realizar un análisis de la problemática de paz social en el municipio de Ciudad Madero, nos podemos ubicar desde la adolescencia, etapa en la cual se pueden presentar factores como los problemas familiares y el consumo de alcohol y drogas, los cuales podrían resultar en una compleja red de factores interrelacionados entre sí, donde la desintegración familiar y el abuso de sustancias actúan como detonantes clave de la violencia y la inestabilidad comunitaria.

Entre los factores clave de esta problemática pueden identificarse: la disfunción familiar, esto es, un entorno familiar inestable, caracterizado por la falta de comunicación, los conflictos constantes y la negligencia, lo que conlleva una afectación en el desarrollo emocional y psicológico de los adolescentes. Los jóvenes que perciben un alto conflicto familiar son más propensos a sufrir victimización o a involucrarse en conductas de riesgo, incluyendo la violencia escolar y el consumo de sustancias; otro punto a destacar es el consumo de alcohol y drogas, pues el abuso de sustancias, a menudo iniciado a edades tempranas, está fuertemente asociado con el mal juicio, accidentes, violencia, conductas delictivas y fracaso escolar. Asimismo, se ha comprobado que el consumo de los padres o amigos cercanos aumenta significativamente la probabilidad de que un adolescente también consuma, creando un ciclo intergeneracional de adicción y problemas sociales.

Por lo que, a nivel municipal, el impacto en la paz social de nuestra comunidad es evidente, todos estos problemas se traducen en un aumento de la carga para las fuerzas del orden y el sistema empleado para mantener el orden y la paz, absentismo laboral, menor rendimiento académico de los jóvenes, inseguridad y una ruptura general de la cohesión social y la confianza en la comunidad. Todas estas conductas suelen seguir un periodo cíclico; el cual podría generar en una sociedad las siguientes actitudes: acumulación de tensión dentro de las familias debido a problemas económicos, de comunicación o de abuso, estallamiento del consumo de drogas o de la violencia, o intentos de cambio que, sin un apoyo sostenido, a menudo caen en la reincidencia.

La solución requiere un enfoque multifacético, interinstitucional y comunitario en el cual las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en conjunto con la sociedad maderense se reúnan para abordar los temas relacionados con la presente problemática, implementando acciones principales tales como el fortalecimiento familiar, prevención en el ámbito escolar, programa de actividades sanas, intervención temprana, así como la atención y tratamiento adecuado.

Abordar estos problemas de manera integral es esencial para construir un municipio con mayor paz social y ofrecer un entorno más sano y próspero para todas las familias maderenses.

dirigida, acciones de prevención social que atiendan las necesidades de grupos y zonas de atención prioritaria.

3. Cohesión Social. Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia, y al derecho a participar en proyectos colectivos, con la finalidad de generar bienestar.

4. Comité de Paz: son una estructura operativa ciudadana e incluyente, impulsada por gobiernos municipales y diversos actores sociales, que articula acciones y estrategias locales para prevenir la violencia, reconstruir el tejido social y promover una cultura de paz desde un enfoque participativo y territorial.

5. Consejo de Paz: es un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales orientadas a la construcción de paz y la reconstrucción del tejido social, promoviendo una cultura de diálogo, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito comunitario, vecinal y municipal.

6. Construcción de paz: Un proceso multidimensional, de largo plazo, en el que convergen múltiples actores y acciones, que tiene como fin atender las raíces y los efectos de un conflicto violento, transformar las relaciones y los sistemas en los cuales están inmersos para reducir la violencia y alcanzar mayores niveles de justicia, así como generar las condiciones para la paz, que se traducen en relaciones humanas constructivas que conducen al bien.

7. Continuidad de las políticas públicas: es una cualidad deseable del proceso de gobernanza que garantiza que las políticas no respondan únicamente a los ciclos electorales, sino a una visión de largo plazo con base en evidencias.

8. Cultura de paz: Consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen el conflicto violento a través de la promoción del diálogo entre las personas, grupos y naciones. Está centrada en desarrollar las actitudes y las normas sociales que respaldan la resolución pacífica de los conflictos, para evitar el camino de la violencia o los comportamientos violentos.

9. Diversidad: es el principio ético y político que reconoce y valora las diferencias culturales, étnicas, sociales, de género y de pensamiento como base para una convivencia respetuosa y democrática.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo.1.- El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos de Paz para promover la articulación, vinculación, participación y cooperación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, en concordancia con sus responsabilidades para reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores en los niveles, individual, familiar, comunitario y social.

Son sujetos del presente Reglamento todas las personas físicas mayores a 12 años que transiten en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas.

También se aplicará a las personas jurídicas con independencia de su domicilio social o fiscal, cuando su personal realice actos constitutivos de falta administrativa dentro del Municipio.

Cuando se trate de personas jurídicas, será el representante legal o apoderado jurídico quien deberá ser citado y comparecer en los términos del presente Reglamento, en caso de desacato, serán subsidiariamente responsables los socios o accionistas.

Artículo.2.- Este consejo se guiará y orientará en todo momento a través de los siguientes principios:

- I. Respeto irrestricto a los derechos humanos.
- II. Trabajo conjunto.
- III. Continuidad de las políticas públicas.
- IV. Interdisciplinariedad.
- V. Interdependencia.
- VI. Diversidad.
- VII. Intergeneracional.
- VIII. Interreligiosa.
- IX. Proximidad.
- X. Transparencia y rendición de cuentas.
- XI. Sostenibilidad a largo plazo.

Artículo.3.- Para efectos del presente reglamento de los Consejos de Paz y Reconstrucción del Tejido Social, se entenderá por:

1. Adolescente: Persona entre 12 años y menor de 18 años de edad;

2. Alianzas estratégicas: Forma de actuación a través de la cual diversas instituciones públicas, sociales y privadas contribuyen con sus recursos y competencias tanto en los aspectos especializados en su materia, así como con recurso material y humano, para desarrollar de forma coordinada y

- 10. Diagnóstico social:** Análisis que permite identificar los problemas que afectan a la sociedad en materia de violencia y delincuencia, cuya identificación deriva de un estudio al fenómeno de la delincuencia tomando en consideración sus causas, factores de riesgo, consecuencias que afectan a la población, incluyendo a las autoridades, la ciudadanía y comunidades organizadas, así también el diagnóstico debe identificar los factores de protección y las áreas de oportunidad que existen en las comunidades, todo ello con el objetivo de seleccionar medidas y acciones eficaces para mitigar el fenómeno de la delincuencia y que éstas sean consideradas en las estrategias de prevención social que se implementen.
- 11. Equipo Técnico:** Equipo Técnico Multidisciplinario que estará integrado por profesionales de la medicina, la psicología, así como de criminología y trabajo social.
- 12. Falta administrativa:** Conducta o hecho que viola una norma prevista en un ordenamiento administrativo;
- 13. Interdependencia:** incluye un sistema interconectado de personas, roles y actividades. Todas las esferas sociales están vinculadas y se afectan mutuamente. El trabajo debe dirigirse a incidir en relaciones interdependientes necesarias para alcanzar y sostener los cambios deseados.
- 14. Interdisciplinariedad:** Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias locales, nacionales o internacionales. Se requiere respuestas integrales que conjunten los mejores principios y aprendizajes de las artes, disciplinas, enfoques teórico-metodológicos y técnicas en los procesos de análisis, reflexión y acompañamiento a procesos de construcción de paz.
- 15. Intergeneracional:** las dinámicas sociales están atravesadas por hitos y transformaciones que repercuten en diferentes generaciones. Se requiere el diálogo y la participación de personas adultas mayores, padres-madres de familia, adolescentes y jóvenes.
- 16. Interreligioso:** el diálogo con diferentes credos e instituciones religiosas implica la apertura a encontrar los principios más humanos, solidarios y armoniosos que nutren a la sociedad y ayudan a centrarse en el objetivo común de la Construcción de Paz.
- 17. Pedagogía del Buen Convivir:** Una experiencia de sanación del trauma comunitario por medio de encuentros significativos que permita al grupo valorar sus recursos y asumir su responsabilidad ante los problemas de su entorno. Se trata de atender las relaciones y las condiciones sociales por medio de un proceso formativo de seis etapas que lleve al restablecimiento de lo comunitario.

- 18. Proximidad:** La proximidad es un mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva. Asimismo, es una filosofía que se debe adoptar en toda la corporación policial, la cual debe tener como prioridad a la ciudadanía y la percepción que ésta tiene de la institución. Es de principal importancia que las policías generen interacciones positivas con los ciudadanos, y se genere una relación de confianza por la cual se pueda obtener información importante para la atención y prevención de los delitos.
- 19. Rendición de cuentas:** se refiere a las obligaciones de los actores públicos de explicar y justificar sus decisiones y aceptar la responsabilidad por ellas.
- 20. Sociedad Civil:** Alianzas multisectoriales entre Organizaciones de la Sociedad Civil, academia e iniciativa privada con conocimiento y prácticas basadas en evidencia en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y de seguridad ciudadana;
- 21. Sector:** Clase o colectividad que comparte características particulares; por ejemplo: sector público, educativo, empresarial, comercial, religioso o de sociedad civil organizada, en donde tengan participación y aplicación los programas sociales.
- 22. Seguridad humana:** Significa la protección contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión. En segundo lugar, significa protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad.
- 23. Sostenibilidad a largo plazo:** se refiere a la capacidad de las acciones emprendidas para mantenerse en el tiempo, generar transformaciones duraderas y fortalecer las capacidades locales, de modo que las comunidades puedan apropiarse de los procesos sin depender permanentemente de recursos externos.
- 24. Tejido Social:** hace referencia a que las personas y las instituciones estamos entrelazadas por elementos comunes de una identidad, sentido de pertenencia, vínculos de confianza, formas de organización y acuerdos de convivencia que facilitan la reproducción de la vida. Por tanto, el tejido social hace referencia a la "configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y reproducción de la vida social"
- 25. Trabajo conjunto:** Comprende el desarrollo de acciones planeadas, vinculadas y coordinadas entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada o no organizada, de la comunidad académica, asociaciones religiosas, empresas y comercios, para que contribuyan de manera integral en construcción de la paz, reconstrucción del tejido social y mejora en la calidad de vida de la sociedad.

26. Transparencia: implica que la información esté disponible públicamente y que se entienda de manera clara, permitiendo que las instituciones y los ciudadanos estén mejor informados para participar en la toma de decisiones.

27. Violencia: el uso intencional de la fuerza física o poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones.

28. Zonas de atención prioritaria: Áreas geográficas o regiones, de carácter urbano o rural, en las que se registran altos índices de conductas antisociales, faltas administrativas o delitos, que requieren de una atención pronta e integral a fin de contrarrestar los factores de riesgo presentes.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO DE PAZ PARA LOS MUNICIPIOS.

Artículo.4.- Naturaleza y objeto.

El Consejo Municipal de Paz es un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales, orientadas a la construcción de la paz y la reconstrucción del tejido social.

Su objeto es promover una cultura de diálogo, legalidad, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito vecinal, comunitario y municipal. Para ello, el Consejo articulará esfuerzos entre los sectores institucionales, comunitarios y sociales, con énfasis en zonas prioritarias por sus niveles de violencia, exclusión o conflictividad.

Asimismo, el Consejo Municipal de Paz contribuirá a la consolidación del modelo de Bando de Policía y Buen Gobierno o el sistema afín que se implemente, como vía no punitiva, restaurativa y pedagógica para la atención de conflictos cotidianos y faltas administrativas, colaborando con las autoridades competentes en la creación de entornos comunitarios e institucionales favorables para su aplicación efectiva.

Artículo.5.- Objetivos.

A partir de un diagnóstico anclado en el contexto de cada municipio y buscando incidir en las causas estructurales de la violencia, el Consejo tendrá los siguientes objetivos:

I. Promover la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social: Fomentar la convivencia pacífica, la corresponsabilidad social, el respeto a los derechos humanos y la participación activa de todos los sectores de la sociedad, desde un enfoque preventivo y transformador en la gestión de conflictos como base para construir una sociedad más cohesionada y resiliente.

II. Atender las causas estructurales de la violencia y la conflictividad comunitaria: Cocrear estrategias integrales que no solo prevengan y mitiguen conflictos, sino que permitan enfrentar los

factores que perpetúan la exclusión, la desigualdad y la desconfianza para transformar estos retos en oportunidades de cohesión social. En este marco, el Consejo podrá contribuir al fortalecimiento del modelo del Bando de Policía y Buen Gobierno o el sistema afín que se implemente, como vía restaurativa y pedagógica para la resolución de conflictos cotidianos y la transformación de las relaciones comunitarias, en coordinación con las autoridades competentes.

III. Fomentar la participación activa, inclusiva y corresponsable de todos los sectores de la sociedad: Crear espacios representativos y accesibles que permitan la participación efectiva de comunidades, organizaciones sociales, organizaciones religiosas, colectivos de víctimas, sectores empresariales, jóvenes, instituciones educativas y liderazgos ciudadanos en el diseño e implementación de políticas públicas de paz a partir de las buenas prácticas en construcción de la paz del ámbito municipal.

IV. Fortalecer la confianza entre la ciudadanía, las autoridades y la comunidad: Establecer mecanismos transparentes de diálogo, coordinación, colaboración y rendición de cuentas que fortalezcan la confianza entre los diversos actores sociales y sus autoridades.

Artículo.6.- Integración del Consejo.

El Consejo estará conformado por tres estructuras principales: la Mesa Directiva, la Asamblea de Integrantes y los Equipos Técnicos Interinstitucionales, quienes colaborarán de manera articulada para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

I. Mesa Directiva. La Mesa Directiva será el órgano de dirección y coordinación general del Consejo. Estará integrada por los siguientes cargos:

i. Presidencia: Ocupada por la persona titular de la Presidencia Municipal, quien tendrá la responsabilidad de encabezar las sesiones, representar al Consejo ante otras instancias y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos.

ii. Secretaria Ejecutiva: A cargo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento o persona funcionaria equiparable, designada por la Presidencia Municipal, quien será responsable de coordinar la logística de las sesiones, llevar el registro de acuerdos y dar seguimiento a su cumplimiento.

iii. Secretaria Técnica: Persona designada por la Presidencia Municipal, integrante del Gabinete Municipal, quien será responsable de coordinar técnica y operativamente los trabajos del Consejo, apoyar la articulación entre las diferentes instancias y brindar acompañamiento metodológico a los Equipos Técnicos.

iv. Asamblea de Integrantes: Órgano plural y deliberativo del Consejo. Estará conformada por representantes del ámbito institucional y de la ciudadanía, y su función será participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de las acciones del Consejo. La Asamblea buscará garantizar la participación equitativa de género en su integración y evitará reproducir las desigualdades estructurales que busca combatir.

La Asamblea estará integrada por:

I. Representantes Institucionales: Incluyen a titulares de dependencias municipales cuya labor está directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del Consejo, así como a representantes de instancias federales con presencia en el municipio. Podrán incorporarse otras áreas municipales cuya participación se considere estratégica. Entre los cargos base se incluyen:

- i. Titular de la Presidencia Municipal llevará la Presidencia del Consejo.
- ii. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, será responsable de la Secretaría Ejecutiva.
- iii. Los titulares de las Secretarías o Dirección de Bienestar, Desarrollo Social o área afín, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, o Titular del área de Jueces Calificadores podrán llevar el cargo de la Secretaría Técnica.
- iv. Representante de Gobierno Federal estará a cargo del Enlace Mesa de Paz de la Secretaría de Gobernación.

II. Integrantes Ciudadanos: Podrán incluir por lo menos un representante de cada uno de los siguientes sectores sociales:

- i. Instituciones de educación superior, media superior y básica, ya sean públicas o privadas.
- ii. Asociaciones religiosas.
- iii. Sector económico empresarial y de comercio.
- iv. Organizaciones de la sociedad civil, colectivos o personas expertas, en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.
- v. Organizaciones o grupos de inclusión social y equidad (defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTQ+, personas con discapacidad, migrantes o personas en movilidad, personas de la tercera edad)
- vi. Organizaciones o colectivos de víctimas.
- vii. Organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- viii. Organizaciones o colectivos de jóvenes.
- ix. Organizaciones o comunidades indígenas, afromexicanas y afrodescendientes.
- x. Representantes comunitarios o vecinales propuestos por Comités de Paz.
- xi. Equipos estatales o municipales del Diálogo Nacional por la Paz.

III. Invitados: El Consejo decidirá a quien convocar, que por su naturaleza podrán reforzar la coordinación interinstitucional entre dependencias.

IV. Equipos Técnicos Interinstitucionales: Son grupos de trabajo operativos y temáticos encargados de implementar las acciones acordadas por el Consejo. Estarán conformados por:

- i. Titulares de dependencias municipales y funcionarios o funcionarios públicos de gobierno municipal.

- ii. Promotores pertenecientes a dependencias especializadas. (Dirección de Reconstrucción de Tejido Social, Prevención Social de la Violencia, Educación, Salud o cualquier otra instancia afín con la que cuente cada ayuntamiento).
- iii. Integrantes ciudadanos designados como enlaces técnicos operativos por la Asamblea de Integrantes del Consejo.

Estos equipos se organizarán conforme a los ejes estratégicos, comisiones o líneas de acción del Consejo y contarán con un liderazgo definido para coordinar sus tareas y rendir informes periódicos sobre sus avances y resultados.

Artículo.7.- Derechos de los integrantes.

Todos los y las integrantes del Consejo tienen:

- I. Derecho a voz y voto para establecer acuerdos de aquellos asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Proponer y debatir iniciativas, acciones y proyectos.
- III. Acceso oportuno a la información generada por el Consejo.
- IV. Proponer acuerdos a los problemas que se presenten ante el Consejo.
- V. Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del Presidente del Consejo o Secretario Ejecutivo.
- VI. El derecho al voto estará condicionado al 75% de las asistencias en sesiones ordinarias del Consejo.

Artículo.8.- Obligaciones de los integrantes.

Todos los y las integrantes del Consejo deben:

- I. Asistir puntual y regularmente a las sesiones.
- II. Promover la comunicación entre el sector representado y el Consejo.
- III. Participar activamente en la implementación y seguimiento de los acuerdos.
- IV. Cada integrante deberá presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por el Consejo.

Artículo.9.- Puesto de carácter honorífico.

Todos los integrantes del Consejo, ejercerán su función de forma honorífica y voluntaria, sin remuneración alguna.

Artículo.10.- Convocatoria para la Integración de Representantes Ciudadanos y No Gubernamentales.

La designación de las y los representantes de los sectores no gubernamentales será por convocatoria de la mesa directiva del Consejo.

Una vez instalada la Mesa Directiva del Consejo, esta será responsable de emitir la convocatoria pública para la integración inicial de representantes de los sectores ciudadanos y no gubernamentales

La Asamblea estará integrada por:

I. Representantes Institucionales: Incluyen a titulares de dependencias municipales cuya labor está directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del Consejo, así como a representantes de instancias federales con presencia en el municipio. Podrán incorporarse otras áreas municipales cuya participación se considere estratégica. Entre los cargos base se incluyen:

- i. Titular de la Presidencia Municipal llevará la Presidencia del Consejo.
- ii. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, será responsable de la Secretaría Ejecutiva.
- iii. Los titulares de las Secretarías o Dirección de Bienestar, Desarrollo Social o área afín, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, o Titular del área de Jueces Calificadores podrán llevar el cargo de la Secretaría Técnica.
- iv. Representante de Gobierno Federal estará a cargo del Enlace Mesa de Paz de la Secretaría de Gobernación.

II. Integrantes Ciudadanos: Podrán incluir por lo menos un representante de cada uno de los siguientes sectores sociales:

- i. Instituciones de educación superior, media superior y básica, ya sean públicas o privadas.
- ii. Asociaciones religiosas.
- iii. Sector económico empresarial y de comercio.
- iv. Organizaciones de la sociedad civil, colectivos o personas expertas, en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.
- v. Organizaciones o grupos de inclusión social y equidad (defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTQ+, personas con discapacidad, migrantes o personas en movilidad, personas de la tercera edad)
- vi. Organizaciones o colectivos de víctimas.
- vii. Organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- viii. Organizaciones o colectivos de jóvenes.
- ix. Organizaciones o comunidades indígenas, afroamericanas y afrodescendientes.
- x. Representantes comunitarios o vecinales propuestos por Comités de Paz.
- xi. Equipos estatales o municipales del Diálogo Nacional por la Paz.

III. Invitados: El Consejo decidirá a quien convocar, que por su naturaleza podrán reforzar la coordinación interinstitucional entre dependencias.

IV. Equipos Técnicos Interinstitucionales: Son grupos de trabajo operativos y temáticos encargados de implementar las acciones acordadas por el Consejo. Estarán conformados por:

- i. Titulares de dependencias municipales y funcionarias o funcionarios públicos de gobierno municipal.

que formarán parte de la Asamblea del Consejo. La convocatoria deberá publicarse en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la instalación de la Mesa Directiva.

La convocatoria tendrá una duración de quince días naturales y se difundirá a través de medios oficiales correspondientes y aquellos utilizados por el ayuntamiento para la comunicación con la ciudadanía.

I. **Objetivo de la Convocatoria.** Invitar a personas representantes de los sectores sociales enunciadas en el artículo 5° fracción II, académicos, comunitarios, empresariales, religiosos y de la sociedad civil, interesados en contribuir a la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social a través de su participación activa en el Consejo de Paz.

II. **Requisitos de Participación.** Los requisitos mínimos serán establecidos con flexibilidad en la propia convocatoria, pero deberán considerar al menos los siguientes aspectos:

- i. No desempeñar cargo alguno en la administración pública, ningún orden de gobierno o partidos políticos ni ocupar una comisión de representación social al momento de su postulación.
- ii. No participar en procesos electorales ni tener candidatura activa.
- iii. Contar con conocimiento comprobado del sector al que desean representar.
- iv. No estar bajo investigación por delito ni cumplir sentencia penal.
- v. No ser proveedor o contratista del gobierno municipal.
- vi. Tener presencia o residencia comprobable en el municipio o influencia regional.
- vii. Comprometerse a participar regularmente en las sesiones y actividades del Consejo por documento escrito y con firma autógrafa del solicitante.

III. **Proceso de Postulación y Selección.** La Mesa Directiva será la instancia responsable de la recepción, análisis y selección de los perfiles, asegurando representatividad, diversidad, experiencia y compromiso con los fines del Consejo.

IV. **Publicación de Resultados.** Los resultados serán publicados en los medios de comunicación oficiales del ayuntamiento y redes sociales institucionales, especificando los nombres de las personas seleccionadas y el sector que representarán.

V. **Representación y Suplencias.** Cada integrante podrá nombrar a una persona suplente o representante operativo con capacidad de toma de decisiones que podrá participar en su nombre en las sesiones o actividades del Consejo, conforme al reglamento interno.

VI. **Duración del Nombramiento.** El cargo es honorífico, con una duración de dos años, con posibilidad de renovación por decisión de la Asamblea del Consejo.

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE PAZ

Artículo.11.- Se describen las atribuciones, responsabilidades y funciones del Consejo;
Atribuciones. - Autoridad y poder de decisión del Consejo.

I. Asesorar al Gobierno Municipal: Brindar orientación técnica y estratégica en temas de paz, prevención social de la violencia y reconstrucción del tejido social.

II. Diseñar y aprobar políticas públicas y estrategias: A partir de los resultados del diagnóstico social, formular políticas públicas, planes, programas y acciones dirigidas a atender las causas estructurales de la violencia, fomentando una paz sostenible, una filosofía de proximidad y solución de problemas comunitarios.

III. Definir directrices y prioridades: Emitir lineamientos claros y consensuados para encauzar y priorizar tanto las estrategias como los recursos municipales hacia la atención integral de las causas de la violencia social.

IV. Generar informes y rendición de cuentas: Elaborar informes trimestrales que den cuenta de los avances, resultados y desafíos en la implementación de políticas, planes y acciones. Estos informes deberán ser presentados al presidente del Consejo, quien los remitirá a las Mesas de Paz de la Secretaría General de Gobierno, con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y las autoridades competentes.

V. Fomentar alianzas estratégicas: Suscribir convenios y generar vínculos con el sector público, privado, la academia y organizaciones sociales para potenciar los recursos y maximizar el impacto de las estrategias y acciones de paz.

VI. Conformar equipos técnicos: Designar perfiles operativos y multidisciplinarios para la intervención social por temáticas priorizadas en las áreas geográficas definidas en el plan de trabajo.

VII. Seguimiento y monitoreo de los programas implementados: Mantener un control y registro de los programas municipales de prevención social y atención a las causas de violencia, evaluando su impacto presupuestal, social y económico, y emitiendo recomendaciones basadas en resultados y evidencias.

VIII. Gestionar la participación ciudadana en las tareas de construcción de paz: Promover la sectorización del municipio y la organización comunitaria para una mejor participación ciudadana en las tareas de reconstrucción del tejido social y proximidad social.

IX. Propiciar la coordinación interinstitucional: Facilitar la colaboración entre dependencias municipales, estatales y federales, integrando esfuerzos, recursos y estrategias para mejorar la eficacia de las políticas públicas de paz.

sus logros, aprendizajes y desafíos, promoviendo así el aprendizaje horizontal y la mejora continua.

•Se pueden organizar encuentros municipales, mesas de diálogo y visitas entre otros municipios.

•El intercambio permite identificar modelos replicables, evitar duplicidades y visibilizar el impacto local.

•También se pueden construir repositorios digitales de buenas prácticas.

Responsabilidades. - Obligaciones y deberes del Consejo de Paz.

I. Formular, revisar e impulsar políticas públicas municipales que articulen esfuerzos institucionales y sociales para la construcción de la paz y la reconstrucción de tejido social, con base en los principios de participación, corresponsabilidad e inclusión.

II. Generar y actualizar diagnósticos participativos para la identificación de problemáticas prioritarias, mapeo de actores, recursos locales, identificación de necesidades y posibles riesgos.

III. Impulsar las acciones coordinadas entre los distintos sectores comunitarios y sociales que participan en el consejo que fortalezcan sus vínculos, la identidad compartida y su capacidad de generar acuerdos.

IV. Desarrollar estrategias integrales y colaborativas para la atención, intervención y prevención de la conflictividad local y los fenómenos de violencia e inseguridad.

V. Fortalecer la interlocución y articulación con autoridades estatales y federales, así como con los tres poderes, para garantizar una estrategia multifactorial alineada.

VI. Transversalizar los enfoques interseccionales, de Construcción de Paz.

VII. Fortalecer la capacidad local para la construcción de paz.

VIII. Desarrollar modelos de atención y estrategias específicas frente a la violencia crónica.

IX. Desarrollar sistemas de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

X. Documentar con rigor científico los casos de éxito de programas o buenas prácticas implementadas en la localidad.

Funciones. - Tareas y actividades del Consejo de Paz.

I. Diseñar el Plan Municipal para la Construcción de Paz y Reconstrucción del Tejido Social.

II. Proveer asistencia técnica y operativa para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de paz.

III. Conformar equipos técnicos que liderarán e implementarán las intervenciones sociales a nivel territorial.

IV. Identificar y crear un catálogo de programas exitosos y buenas prácticas en prevención social y reconstrucción del tejido social.

V. Diseñar circuitos de atención integral a partir de la articulación de actores institucionales y ciudadanos que respondan de forma cohesionada a las problemáticas identificadas.

X. Integrar y gestionar información estratégica: Consolidar y procesar datos relevantes del Consejo, creando diagnósticos actualizados que permitan el diseño, implementación y monitoreo continuo de los planes y programas.

XI. Mantener comunicación con la Secretaría General de Gobierno: Informar regularmente a la Secretaría General de Gobierno sobre los avances y acciones del Consejo a través de reportes quincenales y mensuales, utilizando los formatos y plataformas designados en acuerdo.

XII. Formarse de manera continua: Gestionar estrategias de formación y capacitación que les permitan, en lo individual y en lo colectivo, desempeñar sus funciones de la mejor manera posible.

XIII. Aplicar medidas de permanencia: Los integrantes que acumulen tres inasistencias consecutivas a las sesiones ordinarias del Consejo sin justificación válida ni envío de representante operativo, podrán ser dados de baja por la Asamblea del Consejo, en consecuencia la Mesa Directiva procederá a realizar el respectivo proceso de postulación y selección de quienes habrán de suplir la baja de los integrantes.

XIV. Promover la sostenibilidad de las acciones: Incorporar estrategias que aseguren la continuidad, escalabilidad y sostenibilidad de las acciones del Consejo, incluyendo la gestión de recursos técnicos, humanos y financieros, con un enfoque de mediano y largo plazo.

XV. Contribuir al fortalecimiento del modelo del Bando de Policía y Buen Gobierno o el sistema afin que se implemente: Promover acciones comunitarias, formativas y de articulación territorial que complementen la aplicación del modelo del Bando de Policía y Buen Gobierno o el sistema afin que se implemente en el municipio, en coordinación con las autoridades competentes, sin sustituir sus funciones ni duplicar sus atribuciones.

XVI. Vinculación con el Consejo Estatal de Paz: El Consejo Municipal deberá contar con una distribución clara de funciones, respetando su ámbito de acción, ello en relación a la vinculación que deberá tener con el Consejo Estatal.

- i. Planes de trabajo articulados: El consejo Municipal deberá diseñar e implementar planes de trabajo conjuntos con el Consejo Estatal, que integren metas comunes, definan responsabilidades compartidas y promuevan la coordinación efectiva de acciones:
- ii. Fortalecimiento de capacidades: Los consejos Municipales deberán desempeñar sus funciones con eficacia y autonomía, ello además conforme a los procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento técnico que impulse el Consejo Estatal.
- iii. Intercambio de experiencias: A solicitud del Consejo Estatal, el Consejo Municipal debe generar y facilitar espacios de diálogo e intercambio en los que pueda compartir

También podrán llevar a cabo reuniones extraordinarias, cuando así lo acuerden sus integrantes previa autorización de los miembros del Consejo, por necesidad operativa o urgencia de los temas a tratar. Las sesiones podrán ser presenciales, virtuales o mixtas, de acuerdo con las condiciones y dinámica de trabajo del equipo y del municipio.

Artículo.13.- Las convocatorias para sesiones ordinarias de la Asamblea del Consejo, se notificarán a los integrantes con siete días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias será de tres días hábiles de anticipación. Ambas se realizarán por escrito, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación que se designe entre los integrantes del Consejo.

Artículo.14.- Para que las sesiones del Consejo sean válidas, deberá acreditarse la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, mediante votación económica (levantando la mano). En caso de empate, la Presidencia del Consejo ejercerá voto de calidad.

CAPÍTULO V DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ

Artículo.15.- Integración de la Mesa Directiva

La Mesa Directiva es el primer órgano que se instala dentro del Consejo de Paz. Estará conformada por tres integrantes:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá como **Presidencia del Consejo**.
- II. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien ejercerá como **Secretaría Ejecutiva**.
- III. La persona designada por el Presidente Municipal, integrante del Gabinete, quien fungirá como **Secretaría Técnica**.

Artículo.16.- Duración y Naturaleza de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva tendrá la duración que el tiempo de la administración municipal este en funciones. Su integración deberá garantizar la continuidad y operatividad del Consejo, sin coincidir con el periodo de representación ciudadana.

Artículo.17.- Funciones de la Mesa Directiva.

- La Mesa Directiva tiene como propósito coordinar la instalación y operación del Consejo. Para ello, contará con las siguientes funciones:
- I. Emitir la convocatoria para la integración de los sectores ciudadanos y no gubernamentales al Consejo, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su instalación.
 - II. Supervisar la operación técnica del Consejo y la implementación de los acuerdos tomados en asamblea.

- VI. Crear redes entre comunidades y actores locales para compartir aprendizajes, mejores prácticas y experiencias replicables.
- VII. Identificar perfiles especializados en resolución de conflictos, liderazgo comunitario y pedagogía del buen convivir para conducir iniciativas de paz.
- VIII. Recuperar y movilizar los talentos, recursos, saberes y experiencias locales como catalizadores de la reconstrucción del tejido social.
- IX. Coordinar programas de formación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a integrantes de los Comités de Paz en temas como Pedagogía del Buen Convivir, mediación comunitaria, justicia restaurativa, entre otros.
- X. Gestionar financiamiento o recursos materiales, humanos, operativos y de diversa índole a nivel local, estatal, nacional e internacional para apoyar iniciativas locales.
- XI. Identificar, sistematizar y visibilizar buenas prácticas en torno a la construcción de paz que ya existan en el municipio.
- XII. Diseñar e implementar estrategias focalizadas en sectores clave como escuelas, espacios públicos; hogares entre otros.
- XIII. Implementar modelos piloto en áreas del Municipio con altos índices de conflictividad y evaluar su impacto para su eventual replicación o escalamiento.
- XIV. Desarrollar una narrativa del Buen Convivir que convoque y motive la participación de todos los sectores sociales.
- XV. Integrar las perspectivas de género, juventudes, pueblos originarios, personas LGBTIQ+, discapacidad, interculturalidad y derechos humanos en las políticas públicas municipales.
- XVI. Implementar un sistema de indicadores comunes para medir avances en seguridad humana, cohesión social y paz.
- XVII. Publicar informes anuales con avances, desafíos y recomendaciones para fortalecer las estrategias en curso.

Artículo.12.- El Consejo, para el ejercicio de sus funciones celebrará sesiones que podrán ser:

I. Asamblea del Consejo

- i. **Ordinarias:** Se llevarán a cabo trimestralmente, convocando a la totalidad de sus integrantes, para revisar avances, definir estrategias y tomar decisiones colegiadas.
- ii. **Extraordinarias:** Se podrán celebrar en cualquier momento cuando la relevancia o urgencia del asunto lo justifique, a solicitud de la Mesa Directiva o al menos de una tercera parte de los integrantes. Las sesiones serán públicas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

II. Equipos Técnicos Interinstitucionales

Los Equipos Técnicos Interinstitucionales celebrarán sesiones de trabajo de manera ordinaria cada quince días, con el objetivo de dar seguimiento a la implementación operativa de las estrategias, planes y acciones aprobadas por el Consejo.

III. Asegurar la articulación interinstitucional entre las dependencias municipales y los sectores sociales representados.

IV. Garantizar que las sesiones del Consejo se convoquen y desarrollen en tiempo y forma.

Artículo.18.- Atribuciones específicas de los integrantes de la Mesa Directiva

I. Presidencia del Consejo

- i. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo.
 - ii. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - iii. Someter a aprobación del Consejo las propuestas de estrategias integrales y los recursos necesarios para su implementación.
 - iv. Emitir voto de calidad en caso de empate.
 - v. Ejercer las atribuciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.
- ##### **II. Secretaría Ejecutiva del Consejo**
- vi. Representar a la Presidencia del Consejo en su ausencia.
 - vii. Comunicar al Consejo las zonas de atención prioritaria, con base en diagnósticos sociales actualizados.
 - viii. Gestionar recursos públicos o privados para el desarrollo de las políticas y estrategias aprobadas.
 - ix. Facilitar la operación logística y administrativa del Consejo.

III. Secretaría Técnica del Consejo

- x. Elaborar las convocatorias de las sesiones del Consejo y asegurar su debida notificación.
- xi. Preparar el orden del día y elaborar las minutas de cada sesión.
- xii. Resguardar expedientes y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo, solicitando avances a las áreas responsables.
- xiii. Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y resultados obtenidos.
- xiv. Realizar tareas de sistematización, documentación y evaluación de las actividades y someterlas a aprobación del Consejo.
- xv. Liderar la elaboración del Plan Municipal de Construcción de Paz y Reconstrucción del Tejido Social.
- xvi. Ejecutar otras tareas que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo.

CAPÍTULO VI

DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONSEJO DE PAZ

Artículo.19.- Una vez instalado el Consejo de Paz, deberá conformarse el Equipo Técnico Interinstitucional, como un órgano de carácter operativo y consultivo. Estará integrado por titulares de las dependencias municipales, así como por los enlaces técnicos operativos de cada sector ciudadano representado.

Artículo.20.- El Equipo Técnico Interinstitucional tendrá como funciones centrales asegurar la transversalidad de las políticas públicas orientadas a la atención de las causas estructurales de la violencia y la gestión del buen convivir en las comunidades promoviendo la participación activa de todas las áreas del gobierno municipal.

I. Garantizar que las acciones, estrategias y decisiones del Consejo estén alineadas con los principios, fines y objetivos establecidos en este reglamento y presentar las propuestas correspondientes al Consejo para su aprobación.

Artículo.21.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Equipo Técnico Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presentar diagnósticos que permitan establecer prioridades de intervención basadas en evidencia.

II. Desarrollar herramientas y metodologías para el diseño de estrategias integrales.

III. Actualizar anualmente los diagnósticos de seguridad, tejido social y factores de riesgo, de manera participativa.

IV. Informar al Consejo, por medio de la Secretaría Técnica, sobre avances, resultados y hallazgos.

V. Proponer nuevas estrategias y ajustes para minimizar las causas de la violencia social.

VI. Emitir opiniones técnicas para fortalecer los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

VII. Coordinar la implementación de acciones desde sus respectivas dependencias.

VIII. Atender las consultas y requerimientos que el Consejo estime pertinentes.

Artículo.22.- El Equipo Técnico Interinstitucional se reunirá, previa aprobación del Consejo, de manera ordinaria cada quince días y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando lo acuerden sus integrantes. De cada sesión se levantará un acta que deberá ser firmada por las y los asistentes.

Artículo.23.- Cada sector representado en el Consejo podrá designar a una persona como enlace técnico operativo, quien participará activamente en las reuniones del Equipo Técnico Interinstitucional para apoyar la implementación de estrategias y acciones de reconstrucción del tejido social previa aprobación del Consejo.

Artículo.24.- La priorización territorial de las intervenciones será determinada con base en los diagnósticos participativos, así como en las problemáticas identificadas por los Comités de Paz u otros mecanismos ciudadanos reconocidos por el Consejo.

Artículo.25.- La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo coordinará y liderará los trabajos del Equipo Técnico Interinstitucional, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar, presidir y coordinar las sesiones del Equipo Técnico Interinstitucional.

II. Proponer al Consejo las zonas y grupos de atención prioritaria.

III. Asesorar técnicamente al Consejo en temas relacionados con la prevención de la violencia, la seguridad comunitaria y la participación ciudadana.

IV. Elaborar las minutas de las sesiones y resguardar los expedientes de los asuntos tratados.

V. Informar al Consejo sobre el cumplimiento de acuerdos, avances y resultados.

VI. Integrar el informe técnico que el Consejo remitirá periódicamente a la Secretaría General de Gobierno.

VII. Cualquier otra función que resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos de este reglamento.

Artículo.26.- El Equipo Técnico Interinstitucional deberá conformarse dentro de los tres días naturales posteriores a la instalación del Consejo, y será considerado el órgano operativo permanente para la ejecución y evaluación técnica de las estrategias del Consejo.

Artículo.27.- A partir del diagnóstico participativo y la identificación de problemáticas prioritarias reflejadas en el plan de trabajo del Consejo, podrán conformarse Equipos Técnicos Interinstitucionales Específicos (ETIS) con el objetivo de diseñar, implementar y dar seguimiento a estrategias puntuales para atender causas particulares de la violencia social.

Cada ETIS estará integrado por representantes de las dependencias del Municipio, organismos autónomos, sociedad civil u otros sectores que cuenten con experiencia o competencia técnica en el tema que se aborde, y podrá incluir enlaces ciudadanos cuando el Consejo lo determine pertinente.

Las funciones de los ETIS incluirán:

- I. Elaborar propuestas específicas de intervención alineadas con el plan de trabajo del Consejo.
- II. Coordinar la implementación de acciones y programas en las zonas asignadas.
- III. Proveer información técnica y operativa al Consejo y al Equipo Técnico Interinstitucional.
- IV. Evaluar y ajustar las acciones con base en los resultados y evidencias recopiladas.
- V. Facilitar la participación comunitaria en las estrategias específicas de atención.

La conformación, duración y objetivos de cada ETIS deberán quedar registrados mediante acta firmada por sus integrantes, y su seguimiento estará a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo.

CAPÍTULO VII.

DE LOS COMITÉS DE PAZ

Artículo.28.- Naturaleza y función de los Comités de Paz

Los Comités de Paz son estructuras operativas de carácter ciudadano, generadas por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, como espacios de participación ciudadana en el territorio municipal.

Con la aprobación previa del Consejo, también podrán integrarse a esta estructura otras instancias similares que hayan sido creadas por el gobierno o por diversos sectores sociales. Su finalidad es

articular acciones a nivel local orientadas a la prevención de la violencia, la reconstrucción del tejido social y la promoción de una cultura de paz, con un enfoque participativo y territorial.

Los Comités de Paz actúan como el vínculo operativo y territorial del Consejo Municipal de Paz, alineándose con sus ejes estratégicos, acciones prioritarias y objetivos. Asimismo, tienen la capacidad de proponer, implementar y acompañar procesos en sus respectivas comunidades

Artículo.29.- Conformación de los Comités de Paz

Los Comités de Paz se conformarán a nivel del polígono territorial, colonia o por número de habitantes que así determine el Consejo de Paz, de acuerdo con criterios geográficos, sociales y de viabilidad operativa. En aquellos casos donde existan Comités de Paz previamente constituidos por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, se integrarán a la estructura organizativa definida por el Consejo de Paz, con el fin de fortalecer el trabajo conjunto y alinear acciones de construcción de paz. Estarán conformados por:

- I. Ciudadanas y ciudadanos que habitan el territorio de intervención.
- II. Representantes de organizaciones sociales, culturales, juveniles o religiosas con presencia en el Municipio.
- III. Servidores públicos de las unidades territoriales o enlaces comunitarios designados por el municipio.
- IV. Personas delegadas por el Consejo Municipal para acompañar procesos participativos.

Su integración deberá garantizar representatividad, diversidad y compromiso ético con los principios de paz, equidad, participación y buen convivir. La conformación se realizará mediante convocatoria pública o en asamblea vecinal, acompañada por el equipo técnico del Consejo y/o autoridades municipales.

Artículo.30.- Objetivos de los Comités de Paz

Los Comités de Paz tendrán como objetivos:

- I. Promover la convivencia pacífica, la solidaridad y el sentido de comunidad en su entorno.
- II. Diseñar e implementar proyectos, iniciativas o actividades comunitarias que favorezcan la construcción de paz, la cohesión social y la cultura cívica.
- III. Colaborar en la ejecución de las acciones derivadas del Plan Municipal de Paz y Reconstrucción de Tejido Social desde su ámbito de actuación.
- IV. Fortalecer el vínculo entre ciudadanía y gobierno, facilitando la comunicación entre el Consejo y el territorio.
- V. Aplicar, de manera contextualizada, los principios y herramientas que favorezcan el Buen Convivir en sus acciones y relaciones.
- VI. Incorporar prácticas de manejo y transformación de conflictos comunitarios, desde un enfoque restaurativo y de diálogo.
- VII. Identificar recursos y capacidades locales para la solución pacífica de problemáticas y la prevención de violencias.

- VIII. Participar, en coordinación con las autoridades competentes y el Consejo, en acciones comunitarias orientadas al cumplimiento de medidas restaurativas o educativas vinculadas a la modalidad del Bando de Policía y Buen Gobierno o el sistema afín que se implemente, incluyendo actividades de servicio comunitario, cultura de legalidad y resolución de conflictos.
- IX. Documentar y socializar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas para su réplica en otros territorios.
- X. Contribuir a la evaluación y mejora continua de las políticas públicas, estrategias y acciones de construcción de paz y reconstrucción del tejido social.
- XI. Los Comités de Paz deberán presentar un informe trimestral al Consejo de Paz, en el que se detallan las actividades realizadas, las problemáticas sociales identificadas, los logros alcanzados, los desafíos comunitarios enfrentados y las principales necesidades del territorio. Asimismo, el informe deberá incluir el registro de asistencia a las reuniones ciudadanas convocadas durante el periodo correspondiente.

Artículo.31.- Articulación con el Consejo Municipal

Los Comités de Paz estarán articulados formalmente al Consejo Municipal de Paz mediante:

- a) La ejecución en territorio de las estrategias, planes y acciones definidas por el Consejo.
- b) El acompañamiento técnico y formativo por parte de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS).
- c) La retroalimentación periódica al Consejo sobre avances, necesidades y conflictos emergentes.
- d) La participación en las sesiones del Consejo o sus equipos técnicos a través de enlaces ciudadanos o representantes del Comité.
- e) Los Comités de Paz deberán reportar mensualmente al Consejo de Paz el avance de las acciones implementadas en el territorio, en coordinación con los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS).
- f) Asimismo, podrán elaborar y presentar reportes sobre necesidades identificadas en sus colonias y barrios que consideren prioritarias para ser atendidas como parte de las estrategias de atención a las causas estructurales de la violencia. Los reportes deberán presentarse por escrito, en el formato que para tal efecto determine el Consejo, y servirán como insumo para la planeación, ajuste y evaluación de las políticas y acciones territoriales.
- g) Con el propósito de asegurar que el Comité de Paz funcione de manera eficiente y continúe mejorando, se llevará a cabo una evaluación periódica enfocada en aspectos claros y sencillos. Entre ellos se considerará el tiempo que tardan en reportar los casos, el número de reportes emitidos, así como la manera en que se da seguimiento a las estrategias, acciones o acuerdos establecidos por el Consejo.

Esta evaluación se realizará de forma regular, al menos cada tres meses, y tendrá como objetivo identificar áreas de mejora. En el proceso podrán participar tanto los integrantes del comité como personas externas invitadas, con el fin de garantizar una revisión justa, objetiva y transparente.

Artículo.32.- Formación en el modelo de Buen Convivir

Las y los integrantes de los Comités de Paz y los servidores públicos territoriales que los acompañen deberán participar en procesos formativos progresivos, siguiendo las etapas de la **Pedagogía del Buen Convivir**:

- I. Sensibilizar:** Conocer los fundamentos de la cultura de paz y reconstrucción de tejido social, y su relevancia para el territorio, así como de los objetivos, actividades e iniciativas del Plan Municipal de Construcción de Paz.
- II. Encuentro:** Fomentar la integración comunitaria a través de la generación de espacios de encuentro significativo para animar la participación ciudadana, fortalecer los procesos de construcción de confianza y favorecer mecanismos de comunicación asertiva a diferentes niveles de colaboración (barrio, colonia o municipio).
- III. Comprender:** Identificar las problemáticas que se desea atender, reconocer los roles y responsabilidad diferenciada de cada actor en la reconstrucción del tejido social y valorar los recursos locales para atender dichas problemáticas.
- IV. Transformar:** Capacitar a los actores locales para atender las problemáticas seleccionadas, así como analizar las actitudes, visiones y prácticas que fortalecen o debilitan la convivencia, la colaboración y la creación de comunidad.
- V. Revincular:** Propiciar encuentros entre vecinas y vecinos, funcionarios y actores no gubernamentales socialicen experiencias exitosas, buenas prácticas y procesos para para generar confianza y acuerdos de colaboración.
- VI. Renovar:** Participar activamente en la instalación y funcionamiento del Comité de Paz, asumiendo compromisos públicos y responsabilidades.
Cada municipio adaptará la metodología según sus condiciones, garantizando procesos formativos breves, vivenciales y orientados a la acción.

Artículo.33.- Reconocimiento institucional y sostenibilidad.

Los Comités de Paz serán reconocidos formalmente por las Mesas de Paz, el Consejo Municipal y por la administración municipal correspondiente. Podrán acceder a apoyos técnicos, formativos y en especie para el cumplimiento de sus funciones.
Se fomentará su continuidad, fortalecimiento y renovación periódica, así como su escalamiento en nuevos territorios, a partir de los aprendizajes acumulados y las experiencias exitosas documentadas.

Artículo.34.- Procedimiento de instalación.

La instalación de los Comités de Paz estará a cargo del Consejo Municipal de Paz. Para tal efecto, se podrán llevar a cabo asambleas vecinales, convocatorias públicas abiertas a la ciudadanía o la integración de estructuras de participación comunitaria preexistentes en la localidad.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO

Artículo.35.- Propósito de las etapas de implementación.

El proceso de implementación del Consejo Municipal de Paz (CP) se llevará a cabo de forma progresiva, estructurada y participativa, a través de etapas que permitan garantizar su instalación legal, su funcionamiento técnico, su legitimidad social y su capacidad operativa. Las etapas podrán ajustarse de acuerdo con las características del municipio, sin alterar el cumplimiento de los elementos mínimos establecidos en el presente reglamento.

- I. **Etapas 1** – Constitución y arranque del Consejo.
- II. **Etapas 2** – Diagnóstico participativo y diseño estratégico.
- III. **Etapas 3** – Plan Municipal de Paz y Reconstrucción del Tejido Social.
- IV. **Etapas 4** – Ejecución, evaluación y mejora continua.

Artículo.36.- Constitución y Arranque del Consejo

Tiene como finalidad instalar y establecer la estructura básica de gobernanza del Consejo y asegurar su marco normativo, participativo y operativo mínimo. Comprende las siguientes acciones:

- I. Presentación pública del Plan Municipal de Paz y Reconstrucción del Tejido Social.
- II. Realización de un taller inductivo dirigido a las y los integrantes del Consejo.
- III. Instalación de la Mesa Directiva como primer órgano formal del Consejo.
- IV. Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del Consejo.
- V. Emisión de convocatoria pública y selección de integrantes ciudadanos y no gubernamentales.
- VI. Instalación formal del Consejo.

Artículo.37.- Diagnóstico Participativo y Diseño Estratégico

Tiene como propósito identificar, con base en la participación comunitaria y el análisis técnico, las problemáticas prioritarias del municipio, y construir un plan de acción que oriente las intervenciones del Consejo. Comprende:

- I. Diseño e implementación del proceso diagnóstico social participativo.
- II. Priorización de problemáticas, zonas y grupos de atención.
- III. Elaboración del Programa de Trabajo Anual del Consejo, con proyección trianual.
- IV. Conformación de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS) por tema o problemática.

V. Presentación pública de resultados y estrategias preliminares.

Artículo.38.- Plan Municipal de Construcción de Paz y Reconstrucción del Tejido Social

Busca integrar el enfoque de paz y reconstrucción del tejido social en la política pública municipal, así como consolidar alianzas y condiciones estructurales para la sostenibilidad del Consejo. Incluye:

- I. Incorporación de los principios del Consejo en instrumentos de planeación y políticas municipales.
- II. Revisión y adecuación normativa, programática y presupuestaria.
- III. Formalización de alianzas con instituciones, sectores sociales, empresariales, asociaciones religiosas, académicas y comunitarios.
- IV. Implementación de estrategias para promover la participación ciudadana en la ejecución del Plan Municipal.
- V. Definición de mecanismos de monitoreo, medición y rendición de cuentas.

Artículo.39.- Ejecución, Evaluación y Mejora Continua

Tiene como finalidad implementar las estrategias priorizadas, dar seguimiento a sus resultados y ajustar los planes de intervención con base en la evidencia generada. Comprende:

- I. Ejecución de las acciones por parte de los Equipos Técnicos y los Comités de Paz.
- II. Sistematización de avances, obstáculos, buenas prácticas y aprendizajes.
- III. Evaluación de impacto de las intervenciones.
- IV. Actualización del diagnóstico.
- V. Rediseño o ajuste del plan de trabajo para el siguiente ciclo operativo.

Artículo.40.- Naturaleza flexible y progresiva del proceso.

El proceso de implementación podrá adaptarse a las condiciones específicas del municipio, priorizando la participación activa de los actores locales, la construcción de legitimidad, y la sostenibilidad de las acciones.

Artículo.41.- Del Diagnóstico Social Participativo.

El Diagnóstico Social Participativo constituye una herramienta fundamental para orientar las acciones del Consejo Municipal de Paz. Su propósito es identificar de manera colectiva y estructurada las causas, condiciones, y dinámicas que generan violencia, conflicto y deterioro del tejido social en el territorio, con el fin de definir prioridades de intervención y estrategias basadas en evidencia.

Este diagnóstico deberá elaborarse mediante un proceso participativo, multisectorial y territorializado, integrando tanto el conocimiento técnico como las experiencias y percepciones de las comunidades, y contemplará al menos los siguientes componentes:

I. Análisis de la situación actual de violencia y conflictividad. Se deberá realizar una caracterización integral de los fenómenos de violencia presentes en el municipio, considerando:

- i. Tendencias, tipos y modalidades de violencia (interpersonal, comunitaria, institucional, estructural).
- ii. Grupos más afectados o vulnerables.
- iii. Espacios públicos o zonas geográficas con mayor exposición a riesgo.

Este análisis deberá basarse en datos actualizados provenientes de fuentes oficiales de los tres niveles de gobierno, informes de organismos especializados, estudios académicos y/o trabajos previos de diagnóstico realizados por autoridades u organizaciones.

II. Valoración del riesgo situacional y la peligrosidad criminal. Se deberá llevar a cabo una identificación de riesgos a partir de la consulta con autoridades municipales, cuerpos de seguridad y liderazgos comunitarios, para valorar:

- i. Percepciones de inseguridad.
- ii. Presencia de factores de riesgo (tensiones sociales, grupos armados, disputas territoriales).
- iii. Condiciones mínimas de seguridad para intervenir.

Este ejercicio permitirá definir si existen condiciones adecuadas para desplegar acciones comunitarias sin comprometer la integridad del personal o de la población participante.

III. Consulta comunitaria y levantamiento participativo de información. El diagnóstico deberá incorporar metodologías de proximidad social que permitan escuchar directamente a la población. Se recomienda la aplicación de herramientas como:

- i. Entrevistas semiestructuradas y reuniones de escucha.
 - ii. Encuestas comunitarias.
 - iii. Talleres participativos y grupos focales.
 - iv. Marchas exploratorias y mapeo comunitario.
- La información recabada debe permitir identificar:
- v. Las principales causas de conflicto y violencia desde la perspectiva local.
 - vi. Los intereses, necesidades y capacidades de los diferentes actores.
 - vii. Las zonas de oportunidad para la acción colectiva.

IV. Identificación de recursos y capacidades locales

Se realizará un inventario de recursos disponibles para la intervención, tanto por parte del gobierno municipal como de la sociedad civil y la comunidad, considerando:

- i. Recursos humanos especializados.
- ii. Presupuesto disponible.
- iii. Redes comunitarias activas, liderazgos sociales, infraestructura o equipamiento comunitario.

V. Cartografía y análisis georreferenciado

El diagnóstico deberá incluir una representación espacial de los datos, elaborando mapas que permitan visualizar:

- i. Zonas de riesgo o conflictividad.
- ii. Áreas prioritarias de intervención.
- iii. Localización de recursos y capacidades.

Este componente geográfico facilitará la planificación territorial y la asignación estratégica de recursos.

El documento final del diagnóstico deberá integrar los hallazgos provenientes de distintas fuentes y metodologías, y será presentado ante el Consejo para su validación. Su contenido servirá como insumo clave para la definición de las problemáticas prioritarias, la conformación de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS), y la elaboración del Programa de trabajo Anual del Consejo Municipal.

Artículo.42.- Del Programa de Trabajo Anual del Consejo.

El Programa de Trabajo Anual del Consejo Municipal de Paz es el instrumento operativo que orienta las acciones, estrategias y decisiones del Consejo durante cada ejercicio anual, con base en los hallazgos del diagnóstico social participativo y los principios establecidos en este reglamento.

I. Naturaleza y propósito. El programa de trabajo constituye una hoja de ruta compartida que articula la participación de los sectores institucionales y sociales representados en el Consejo, con el objetivo de atender las causas estructurales de la violencia, reconstruir el tejido social y fortalecer la convivencia comunitaria en el municipio.

II. Contenido mínimo. El Programa de Trabajo Anual deberá elaborarse de forma colegiada y participativa, y deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- i. Justificación y diagnóstico, base que fundamente las prioridades de intervención.
- ii. Objetivos generales y específicos, alineados al marco normativo y a los principios del Consejo.
- iii. Líneas de acción y estrategias prioritarias, organizadas por eje temático, grupo social o zona territorial.
- iv. Actividades operativas, con responsables definidos, recursos estimados y cronograma de ejecución.
- v. Indicadores de seguimiento y evaluación, tanto de proceso como de resultados.
- vi. Mecanismos de participación ciudadana, en la implementación y evaluación del plan.
- vii. Estrategias de articulación interinstitucional y colaboración con la sociedad civil.
- viii. Anexos técnicos, como mapas, cronogramas o fichas de proyecto.

III. Proyección trianual. Aunque su vigencia formal será anual, el programa podrá contemplar una proyección estratégica a tres años, que permita continuidad, sostenibilidad e innovación progresiva en las acciones del Consejo, articulándose con los planes municipales de desarrollo y otros instrumentos de política pública local.

IV. Aprobación y actualización. El Programa de Trabajo Anual deberá ser presentado por la Secretaría Técnica del Consejo y aprobado por la Asamblea General del Consejo en sesión ordinaria. Podrá ser actualizado mediante acta y acuerdo del Consejo, cuando existan cambios sustanciales en el contexto, se obtengan nuevos datos del diagnóstico o se identifiquen aprendizajes relevantes durante su ejecución.

El cumplimiento del Programa de Trabajo Anual será responsabilidad compartida entre los integrantes del Consejo, los Equipos Técnicos Interinstitucionales y las dependencias municipales, con base en los principios de corresponsabilidad, transparencia y enfoque en resultados.

Artículo.43.- Del Plan Municipal de Paz y Reconstrucción del Tejido Social.

El Plan Municipal de Paz y Reconstrucción del Tejido Social es el instrumento estratégico y transversal que orienta la política pública municipal hacia una cultura de paz, la prevención de las violencias y la cohesión comunitaria. Constituye la ruta integral para alinear las acciones del gobierno municipal, los programas sociales, las normas y las iniciativas ciudadanas hacia un objetivo común: la construcción de paz en el territorio.

I. Finalidad y visión estratégica. El Plan Municipal tiene como finalidad integrar de forma progresiva y sistémica los enfoques de paz y reconstrucción del tejido social en toda la estructura del gobierno municipal, en sus políticas, programas, normativas, planes de desarrollo y mecanismos de atención ciudadana. Asimismo, busca incidir en las prácticas, planes y agendas de los actores sociales, comunitarios, religiosos, empresariales y educativos del municipio, articulando esfuerzos y capacidades para fomentar entornos de seguridad humana, convivencia pacífica y bienestar colectivo.

II. Principios rectores del Plan. La formulación e implementación del Plan Municipal se regirá por los siguientes principios:

- i. Enfoque de paz positiva, entendida como la creación de condiciones estructurales y culturales para la convivencia y atención a las causas de la violencia.
- ii. Prevención de las violencias, mediante acciones centradas en las causas estructurales y no solo en la reacción institucional.
- iii. Reconstrucción del tejido social, impulsando vínculos de confianza, diálogo y colaboración comunitaria.
- iv. Modalidad del Bando de Policía y Buen Gobierno o el sistema afín que se implemente, como vía para resolver conflictos de manera no punitiva, educativa y restaurativa.
- v. Territorialización, priorizando zonas con mayores riesgos, exclusión o conflictividad.
- vi. Participación multisectorial y corresponsable, articulando actores públicos, sociales y comunitarios.

III. Contenido del Plan Municipal. El Plan deberá contener, al menos:

- i. Integración del Diagnóstico Social participativo, elaborado en la etapa previa del Consejo Municipal y los equipos técnicos.
- ii. Visión estratégica de transformación del municipio, que oriente el largo plazo y se exprese en objetivos comunes.
- iii. Líneas estratégicas y ejes de intervención temáticos, que articulen programas, dependencias y actores sociales.
- iv. Estrategias de transversalización institucional, con propuestas concretas para la inclusión de estos enfoques en:
 - a. Reglamentos y normativas locales.
 - b. Planes municipales de desarrollo.
 - c. Programas sectoriales.
- v. Presupuestos participativos y mecanismos de gestión ciudadana, en caso de que aplique.
- vi. Modelo de articulación interinstitucional e intersectorial, con canales formales de colaboración y corresponsabilidad.
 - a. Estrategias para el fortalecimiento del modelo del Bando de Policía y Buen Gobierno o el sistema afín que se implemente, incluyendo acciones comunitarias, restaurativas y formativas que contribuyan a su implementación efectiva, con participación de los Comités de Paz, las dependencias municipales y los actores sociales.
- vii. Mecanismos de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y mejora continua.

IV. Elaboración, aprobación y actualización. El Plan Municipal será formulado por la Secretaría Técnica del Consejo, en coordinación con la Presidencia Municipal y con la participación de las dependencias municipales, la Asamblea del Consejo y representantes de los sectores sociales.

El documento deberá ser aprobado por el Consejo y aprobado por el Cabildo Municipal como política pública oficial.

Su actualización deberá realizarse al menos cada tres años o cuando el Consejo lo determine necesario, debido a cambios contextuales, hallazgos del diagnóstico o evaluaciones previas.

V. Alcance institucional y social del Plan. El Plan Municipal constituye el marco de referencia para la planeación, ejecución y evaluación de acciones orientadas a la paz, desde el ámbito institucional y social.

Todas las dependencias municipales deberán considerar sus directrices al formular sus programas operativos y estrategias territoriales.

Se invitará a los actores sociales, comunitarios, empresariales, académicos y religiosos a alinear sus iniciativas a los principios y objetivos del Plan, mediante convenios, agendas colaborativas y esquemas de corresponsabilidad.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES FINALES

Artículo.44.- Modificaciones al reglamento.

El presente reglamento podrá ser modificado por la Mesa Directiva, previa aprobación de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo (cincuenta por ciento más uno).
Toda modificación al reglamento deberá notificarse por parte de la Secretaría Técnica del Consejo a la Secretaría General de Gobierno.

Artículo.45.- Disolución del Consejo.

El Consejo Municipal de Paz podrá ser disuelto por acuerdo de su Asamblea, mediante el voto favorable de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, cuando se considere que ha dejado de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado o cuando existan causas fundadas que justifiquen su disolución.

Dicho acuerdo deberá ser notificado formalmente a la Secretaría General de Gobierno, quien podrá emitir observaciones o recomendaciones al respecto y acompañar el proceso de cierre.

La disolución deberá quedar asentada en acta formal y contemplar un informe de motivos, así como una propuesta para la documentación y, en su caso, la continuidad o transferencia de buenas prácticas. La disolución deberá ser notificada formalmente a sus integrantes y autoridades locales, y acompañada de un informe que justifique dicha determinación.

Artículo.46.- Entrada en vigor del reglamento

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el cabildo del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y su publicación será en los medios oficiales y pertinentes del gobierno municipal.

C.P. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

(Asistiendo en términos de los artículos 54 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas)

.....

Continuando con el orden del día, pasamos al Quinto Punto: Presentación y en su caso aprobación, de la obra a realizarse con recursos remanentes del Programa FISM-DF del Ejercicio Fiscal 2025, (Rehabilitación del Dren Pluvial en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, de la Colonia Delfino Reséndiz de Cd. Madero, Tamaulipas). En este punto integrantes de éste Ayuntamiento, me permito hacer de su conocimiento que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número DGOP/732/2025 de fecha 26 de Noviembre del presente año, firmado por el Ing. Timoteo Vicencio Valente, Director General de Obras Públicas, mediante el cual solicito incluir en esta Sesión los puntos Quinto y Sexto del presente orden del día. En este punto, la propuesta de la obra a realizar con recursos remanentes del Programa FISM-DF del Ejercicio Fiscal 2025 es la siguiente: Rehabilitación del Dren pluvial de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez en la Colonia Delfino Reséndiz de este Municipio, con un importe de \$ 3,270,376.00 (tres millones doscientos setenta mil trescientos setenta y seis pesos) con la cual se tendrán 400 beneficiarios.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN-DF), EJERCICIO FISCAL 2025

No.	DESCRIPCIÓN	COLONIA	META		IMPORTE	BENEFICIARIOS
			MZ	M		
1	REHABILITACIÓN DEL DREN PLUVIAL EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COL. DELFINO RESENDIZ DE CD. MADERO, TAM.	DELFINO RESENDIZ	225.00	90.00	\$ 3,270,376.00	400

Por lo cual, integrantes de éste Cabildo, someto a su consideración la propuesta antes señalada, quienes estén a favor de ésta, sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...Gracias.....Señor Presidente Municipal, me permito informarle que en base a la votación emitida, ha resultado aprobado este punto por unanimidad de votos por parte de los presentes. Continuando con el desarrollo del orden del día, en uso de la voz el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HECTOR JESUS MARIN RODRIGUEZ** expresa pasamos al Sexto Punto: Presentación y en su caso aprobación, de la obra a realizarse con recursos remanentes del Programa FORTAMUN del Ejercicio Fiscal 2025, (Construcción de Estructuras de Concreto para Obras de Captación, Cajas de Transición y visita para Dren Pluvial en la Colonia Delfino Reséndiz de Cd. Madero, Tamaulipas). En este punto, la propuesta de la obra a realizar con recursos remanentes del Programa FORTAMUN del Ejercicio Fiscal 2025 es la siguiente: *Construcción de Estructuras de Concreto para Obras de Captación, Cajas de Transición y Visita para Dren Pluvial en la Colonia Delfino Reséndiz de este Municipio. Con un Importe de \$ 941,179.82 (Novecientos cuarenta y un mil ciento setenta y nueve pesos con 82 centavos) con la que se tendrán 400 beneficiarios.

PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2025

OBRA A EJECUTAR CON EL SALDO REMANENTE					
No.	DESCRIPCIÓN	COLONIA	META PIEZA	IMPORTE	BENEFICIARIOS
2	DREN PLUVIAL CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PARA OBRAS DE CAPTACIÓN, CAJAS DE TRANSICIÓN Y VISITA PARA DREN PLUVIAL EN LA COL. DELFINO RESENDIZ DE CD. MADERO, TAM.	DELFINO RESENDIZ	4.00	\$ 941,179.82	400

Por lo cual, integrantes de éste Cabildo, someto a su consideración la propuesta antes señalada, quienes estén a favor de ésta, sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación....Gracias.....Señor Presidente Municipal, me permito informarle que en base a la votación emitida, ha resultado aprobado este punto por unanimidad de votos por parte de los presentes. Continuando con el desarrollo del orden del día, en uso de la voz el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HECTOR JESUS MARIN RODRIGUEZ** expresa pasamos al **Séptimo Punto: Propuesta y en su caso aprobación, de la creación del Fraccionamiento Andares, ubicado en el corredor urbano Luis Donaldo Colosio No.4500 Pte., entre las calles Independencia y calle existente de acceso al Ex-Hospital Naturista, del predio urbano denominado el Resbalón de la colonia Playa Miramar Norte con las siguientes colindancias:**

noroeste	265.38 mts. con colonia Independencia;
noreste	152.61 mts. con polígono 3;
sureste	193.45 mts. con calle existente de acceso al Naturista
suroeste	17.79 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio;
suroeste	30.17 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio;
suroeste	49.61 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio;
norte	37.65 mts. con fracción 1 del mismo predio;
suroeste	1.58 mts. con fracción 1 del mismo predio;
noroeste	21.64 mts. con fracción 2 del mismo predio;
noroeste	23.91 mts. con fracción 2 del mismo predio;
sureste	32.07 mts. con fracción 2 del mismo predio;
noroeste	46.68 mts. con fracción 1 del mismo predio;
noroeste	30.03 mts. con fracción 1 del mismo predio;
suroeste	2.06 mts. con corredor urbano Luis Donaldo Colosio.

En este punto integrantes de éste Ayuntamiento, me permito hacer de su conocimiento que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número DGDUMA/2504/2025 de fecha 26 de Noviembre del presente año, firmado por la Ing. Natalia Jasso Vega, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, mediante el cual solicitó incluir este punto en el orden del día de esta sesión. Este punto es en relación al oficio del representante legal del Grupo Promotor del Golfo, S.A. de C.V., el cual solicitó a la Dirección

General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, la autorización para la creación de este Fraccionamiento Andares, ubicado en las colindancias ya señaladas...El fraccionamiento "Andares" es un desarrollo habitacional ubicado en el corredor urbano Luis Donaldo Colosio, en la colonia Miramar Norte, el cual contempla la urbanización del predio, incorporando vialidades, áreas de cesión, infraestructura básica y equipamiento urbano conforme a la normatividad vigente. Diseñado bajo criterios de accesibilidad, seguridad y buena movilidad, integra lotes habitacionales, redes de agua y drenaje, electrificación, alumbrado público, drenaje pluvial y señalización. El proyecto tiene como objetivos atender la demanda de vivienda tradicional en Ciudad Madero, aprovechar de manera eficiente un predio urbano dentro de un corredor consolidado y garantizar un crecimiento ordenado conforme a la zonificación municipal. Asimismo, busca integrar infraestructura moderna y duradera, promover movilidad segura y accesible, conectar con equipamientos cercanos y contribuir al desarrollo económico y social de nuestro Municipio. Por lo cual Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente integró el expediente de este asunto conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley de Asentamientos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 73 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y solicito a este Ayuntamiento la aprobación de la creación de este Fraccionamiento Andares.....

FRACCIONAMIENTO ANDARES

¿EN QUÉ CONSISTE EL FRACCIONAMIENTO?

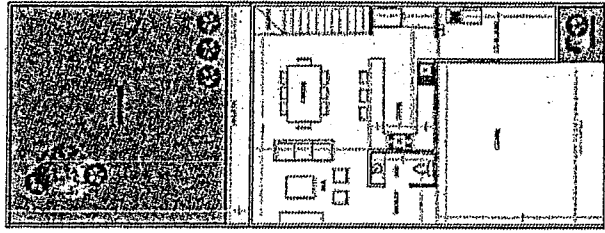
El fraccionamiento "Andares" es un desarrollo habitacional ubicado en el corredor urbano Luis Donaldo Colosio, en la colonia Miramar. Contempla la urbanización completa del predio, incorporando vialidades, áreas de cesión, infraestructura básica y equipamiento urbano conforme a la normatividad vigente. Diseñado bajo criterios de accesibilidad, seguridad y buena movilidad, integra lotes habitacionales, redes de agua y drenaje, electrificación, alumbrado público, drenaje pluvial y señalización.

El proyecto tiene como objetivos atender la demanda de vivienda tradicional en Ciudad Madero, aprovechar de manera eficiente un predio urbano dentro de un corredor consolidado y garantizar un crecimiento ordenado conforme a la zonificación municipal. Asimismo, busca integrar infraestructura moderna y duradera, promover movilidad segura y accesible, conectar con equipamientos cercanos y contribuir al desarrollo económico y social de la zona Miramar.

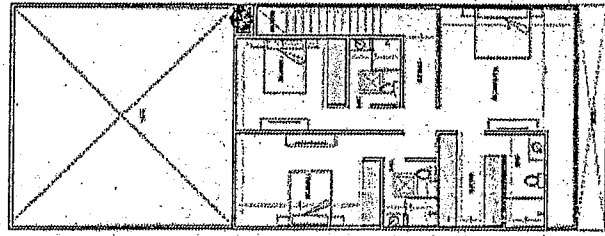
Beneficios urbanos y sociales

- ✓ Incremento de oferta de vivienda con integración de infraestructura.
- ✓ **Generación de plusvalía en el entorno inmediato.**
- ✓ Consolidación del corredor urbano Colosio como zona habitacional y de servicios (Parque Bicentenario, Unidad Deportiva, Hospital General).
- ✓ Generación de empleo: Se proyecta una duración de 2.5 años y la generación de 260 empleos directos y 400 empleos indirectos.

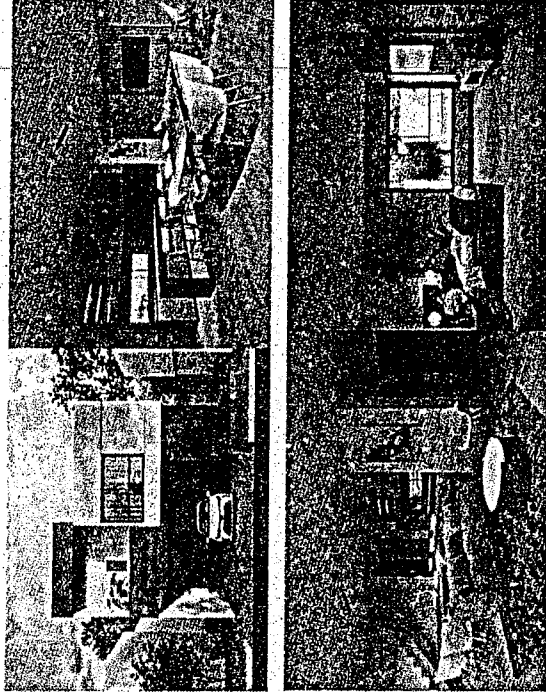
Prototipo A



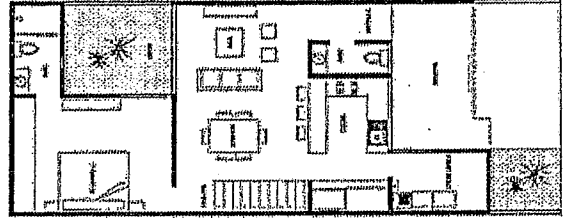
PLANTA BAJA



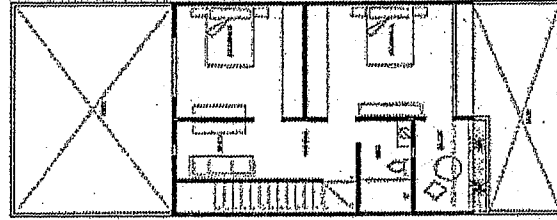
PLANTA ALTA



Prototipo B



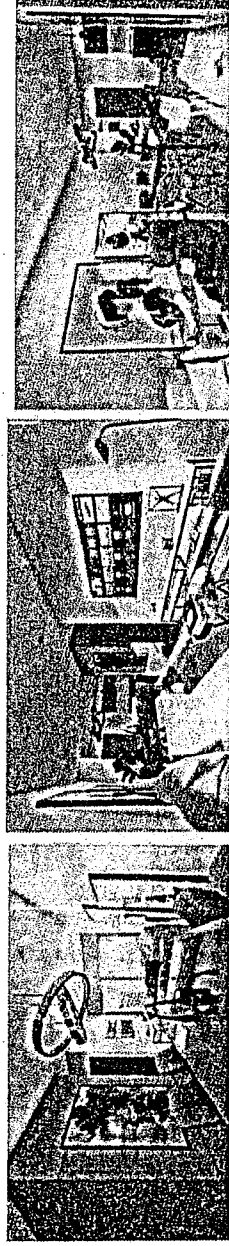
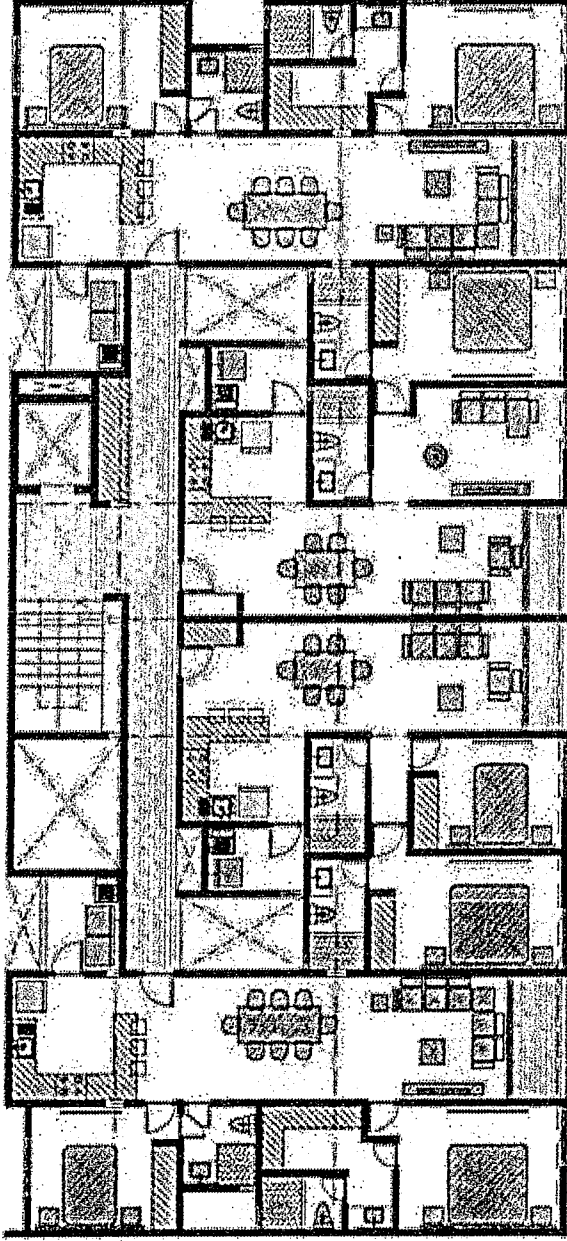
PLANTA BAJA



PLANTA ALTA



Prototipo Departamentos



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANDARES

De acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas (LAHOTDU)

1. A través del artículo 151 que establece los criterios que deben cumplir los fraccionamientos en su diseño, entre ellos:
 - a) Acceso y diseño universal;
 - b) Conectividad con el resto de la ciudad;
 - c) Deberá de estar en armonía con el medio ambiente y el entorno (eco-tecnologías);
 - d) Promover la movilidad no motorizada e infraestructura para el transporte público;
 - e) Considerar los cajones de estacionamiento necesarios;
 - f) Garantizar el acceso equitativo a los espacios públicos;
 - g) Los servicios públicos de calidad y preferentemente subterráneos; y
 - h) Promover la integración social, vinculación y articulación con el entorno urbano.
2. A través del artículo 154 se regula el procedimiento para desarrollar un fraccionamiento en el Estado, el cual incluye:
 - a) Solicitud de certificado de uso del suelo
 - b) Copia certificada del título de propiedad, inscrito en el Instituto Registral y Catastral
 - c) Certificado de libertad de gravamen (vigencia no mayor de 30 días)
 - d) Documento que acredite la personalidad jurídica
 - e) Plano del predio con señalamiento respecto a la red geodésica nacional

f) Certificado de factibilidad de servicios públicos (expedido por los organismos de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, etc.)

g) Documento que acredite estar al corriente en el pago de impuestos y derechos del predio

h) Pago de los derechos correspondientes

Por otro lado, de acuerdo al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas a través del artículo 73, inciso III, el Director de Desarrollo Urbano tiene la facultad de:

“Revisar y dar trámite a las solicitudes de fusiones, subdivisiones, relotificaciones y fraccionamientos de terrenos, y formular dictamen acerca de lo que el Ayuntamiento acuerde o autorice en consecuencia.”

Es decir, que los Ayuntamientos tienen la competencia para regular y autorizar fraccionamientos dentro de su territorio, a través de sus Direcciones técnicas con la emisión de los Lineamientos urbanísticos, los cuales definen las condiciones bajo las cuales el fraccionamiento puede ser autorizado.

Lo anterior fue cumplido por el promovente Grupo Promotor del Golfo, S.A. de C.V., cuyo proyecto cuenta con Dictamen de Impacto Urbano autorizado por SEDUMA mediante el oficio SEDUMA/SP/22-28/2025/003079, motivo por el cual, mediante oficio FA/2025/004 del 24 de noviembre de 2025 (anexo 1), presentó ante esta Dirección la solicitud de Autorización de Fraccionamiento, anexando la carpeta técnica correspondiente, integrada por la siguiente documentación contemplada en los siguientes anexos:

1. Acreditación de la propiedad — Escritura pública del predio. (Anexo 2)
2. Identificación oficial del solicitante. (Anexo 3)
3. Acreditación de personalidad del representante legal. (Anexo 4)
4. Acta constitutiva de la empresa. (Anexo 5)
5. Solicitud del certificado de uso de suelo (Anexo 6)
6. Plano poligonal georeferenciado en coordenadas UTM (Anexo 7)
7. Plano general de lotificación y vialidades (31,710.02 m2). (Anexo 8)
8. Dictamen de Impacto Urbano SEDUMA/SP/22-28/2025/003079. (Anexo 9)
9. Resolutivo ambiental (EDAMIA, según corresponda al expediente). (Anexo 10)
10. Factibilidad de energía eléctrica (CFE). (Anexo 11)
11. Factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario (COMAPA). (Anexo 12)
12. Copia de manifiesto y predial actualizado. (Anexo 13)
13. Pago de derechos correspondientes. (Anexo 14)
14. Material fotográfico del predio y su entorno urbano. (Anexo 15)
15. Lineamientos urbanísticos. (Anexo 16)

ANEXO 1 Solicitud de Autorización de Fraccionamiento

GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Ciudad Madero, Tam., 24 de noviembre de 2025

OFICIO No. FA/2025/004

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO

**ING. NATALIA JASSO VEGA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS**

**ATEN: ARQ. PEDRO MARIO SANCHEZ GARZA
DIRECTOR DESARROLLO URBANO**

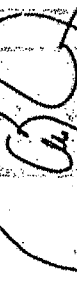
El que suscribe la presente el C. LIC. SERGIO HERRERA ALAYOLA, representante legal del **GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, con R.F.C. GPG070815618, personalidad e identidad que acredita mediante escritura pública e identificación que se adjunta como anexo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Pról. Ocotlán 102 Pte. Col Magisterio Sur en Ciudad Madero, Tamaulipas; C.P. 89550 con teléfono 8332158682 y correo electrónico ggamezt@prodigy.net.mx, en mi carácter de representante legal con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

Mediante la presente me permito solicitar la Autorización de Fraccionamiento, para el proyecto denominado: "**FRACCIONAMIENTO ANDARES**", promovido por la empresa **GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO, SA DE CV**, localizado sobre Corredor Urbano Luis Donaldo Colosío No. 4500 Pte., entre Calle Independencia y Calle Existente de Acceso al Naturista, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y cuenta con una superficie total de **31,710.02 m2**. Para el trámite correspondiente y en cumplimiento con la normativa vigente, adjunto la carpeta técnica con la siguiente documentación:

- Acreditación de la propiedad
- Documentos de personalidad jurídica y actas constitutivas.
- Acuse de Oficio de Solicitud de Uso de Suelo
- Facilidades de servicios: Agua Potable, Alcantarillado y Electrificación
- Resolutivo de Impacto Ambiental.
- Dictamen de Impacto Urbano.
- Plano del Proyecto de Lotificación y Vialidades.
- Memoria Descriptiva del proyecto.
- Copia de pago predial actualizado.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



**ING. SERGIO HERRERA ALAYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

**PASEO LOMAS DE ROSALES #302
COL. LOMAS DE ROSALES
TAMPICO TAMAULIPAS 89100
TELEFONO 833 4528619**

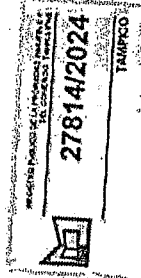
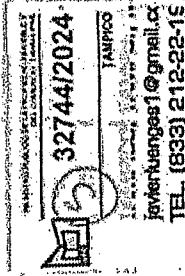
ANEXO 2 Acreditación de la propiedad

LIC. FRANCISCO JAVIER LUENGAS CASTRO
NOTARIA 22
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

PRIMER TESTIMONIO, DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 2,040, VOLUMEN NÚMERO 55, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2023, QUE CONTIENE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES MARIO ALBERTO PEREZ PACHECO Y JESUS ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ COMO VENDEDOR Y LA SOCIEDAD GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO S.A DE C.V. COMO COMPRADOR, DEL POLIGONO 1 Y 3, UBICADO EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA INDEPENDENCIA DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.



SE EXPIDE PARA: LA SOCIEDAD GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO
S.A DE C.V



CERTIFICACIÓN

Tampico, Tamaulipas a martes, 25 de noviembre de 2025

CERTIFICADO

DATOS DE LA FINCA

FINCA N° 56472 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MADERO
TIPO DE INMUEBLE: TERRENO URBANO.
UBICACIÓN: CORREDOR URBANO LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4500 PTE. ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE EXISTENTE DE ACCESO AL MATURISTA, DEL PREDIO URBANO DENOMINADO EL REBALÓN, COLONIA PLAYA MIRAFAR NTE.
FUSIÓN DE LA FRACCIÓN 3 DEL POLÍGONO 1 Y EL POLÍGONO 3.
MUNICIPIO: CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.
SUPERFICIE TOTAL DE 31,710.02 M².
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NOROESTE: 265.38 MTS. CON COLONIA INDEPENDENCIA.
SUROESTE: 152.61 MTS. CON CALLE EXISTENTE DE ACCESO AL MATURISTA.
SUROESTE: 17.79 MTS. CON CORREDOR URBANO LUIS DONALDO COLOSIO.
SUROESTE: 30.17 MTS. CON CORREDOR URBANO LUIS DONALDO COLOSIO.
NORTE: 49.61 MTS. CON CORREDOR URBANO LUIS DONALDO COLOSIO.
NOROESTE: 37.65 MTS. CON FRACCIÓN 1 DEL MISMO PREDIO.
SUROESTE: 1.58 MTS. CON FRACCIÓN 1 DEL MISMO PREDIO.
NOROESTE: 21.64 MTS. CON FRACCIÓN 2 DEL MISMO PREDIO.
SUROESTE: 33.91 MTS. CON FRACCIÓN 2 DEL MISMO PREDIO.
NOROESTE: 46.68 MTS. CON FRACCIÓN 1 DEL MISMO PREDIO.
SUROESTE: 30.93 MTS. CON FRACCIÓN 1 DEL MISMO PREDIO.
SUROESTE: 2.06 MTS. CON CORREDOR URBANO LUIS DONALDO COLOSIO.
CLAVE CATASTRAL: 19-01-22-275-035.

TITULAR: GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO, S. A. DE C.V. en cuanto a 100% Propiedad por título de Compra Venta según la inscripción, la así resulta de la Escritura Pública Número 2040, Volumen 55, de fecha 29 de agosto de 2023 y firmada en la misma fecha, otorgada ante la fe del LIC. FRANCISCO JAVIER LUENGAS CASTRO, Notario Público Número 22, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; Posteriormente realizando Subdivisión de Lote de Terreno de acuerdo a la escritura pública N° 2,212, Volumen 52, otorgada el 12 de diciembre de 2024 ante la fe del LIC. FRANCISCO JAVIER LUENGAS CASTRO, notario público N° 22 del segundo distrito judicial en el estado, y por último, realiza Fusión de Inmuebles, mediante Escritura Pública Número 2231, Volumen 51, de fecha 07 de febrero de 2025, otorgada ante la fe del LIC. FRANCISCO JAVIER LUENGAS CASTRO, Titular de la Notaría Pública Número 22 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

GRAVAMENES: LIBRE DE GRAVAMEN

ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS DERECHOS ACTOS CONTRACTIVOS, JURISDICCIONALES, RESOLUCIONES, JUICIOS DE ACUERDO CON LAS LEYES, NI LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.

ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.

ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.

ARTÍCULO 152 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.

ARTÍCULO 153 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.

ARTÍCULO 154 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.

ARTÍCULO 155 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.

ARTÍCULO 156 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.

ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.

ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.

ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.

ARTÍCULO 160 DE LA LEY DE INMUEBLES, MÓDULO 14.0, REGISTROS PÚBLICOS Y DE CANTIDAD, EL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO NO CONSTITUYE NI CONSERVA LOS EFECTOS DE LOS ADQUISICIONARIOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALIZAN.



OFICINA: TAMPICO
CLAVE DE DOCUMENTO: 96-0609-PE2-4F-AS97-80637D60 ID1

Página 1 de 1

Tamaulipas
Gobierno del Estado





Instituto Registral y Catastral
del Estado de Tamaulipas

CERTIFICADO DE REGISTRACIÓN ENTRADA N° 63545 / 2025

Tampico, Tamaulipas, a martes, 25 de noviembre de 2025.

CERTIFICADO DE REGISTRACION

El presente documento resume las actuaciones que han tenido lugar en el registro público motivadas por la presentación de la entrada 63545/2025 recibida en esta oficina el lunes, 24 de noviembre de 2025 a las 14:17 horas.

Con fundamento en la LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, y de acuerdo a lo previsto en su artículo 29, se ha practicado la inmatriculación por conversión de los inmuebles relacionados a continuación.

INSCRIPCIONES PRACTICADAS

CERTIFICADO DE LA FINCA DE MADERO Finca N° 58472

El presente documento es una copia en papel del original electrónico del archivo del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el cual ha sido firmado digitalmente según lo previsto en la LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO en su artículo 102.



OFICINA: TAMPICO
CLAVE DE DOCUMENTO: FOF4CFCA-7AZA-4E28-B83D-278EBDD095CB
Página: 1 de 1



Tamaulipas
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE TAMAULIPAS



ANEXO 4 Acreditación de personalidad del representante legal

LIC. FRANCISCO JAVIER LUENGAS CASTRO
NOTARIA No. 22
TAMPICO, TAM.



LIC. FRANCISCO JAVIER LUENGAS CASTRO
Notario Público No. 22
Tampico, Tamaulipas

VOLUMEN NUMERO CUATRO.
ESCRITURA NUMERO VEINTINUEVE.

En la Ciudad y Puesto de Tampico, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo dieciocho horas del día quince de Agosto del año Dos Mil Siete, ante Mí, Licenciado,

FRANCISCO JAVIER LUENGAS CASTRO,
Notario Público número Veintidós, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, que comprende los Municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas y por autorización del C. Gobernador Constitucional del Estado, comparece el señor GABRIEL MALDONADO PUMAREJO,

quien dijo ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta Ciudad, donde nació el día dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, casado, Licenciado en Contaduría, al comparecer en el pago del impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, con domicilio en Calle Primera número ciento tres, "S", Colonia Lomas del Chairel, identificándose con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con su nombre, apellidos, firma y huella dactilar, folio "127080052", clave de elector "MLPMS6850602281200", manifestando bajo protesta de decir verdad, ser la misma persona cuya fotografía aparece en dicho documento. El compareciente tiene en mi concepto aptitud y capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste. Concurre a este acto por sus propios derechos y además en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO de la Empresa "GMP", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de CONSTITUIR una Sociedad Mercantil Mexicana, bajo la forma de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se registrá por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables y por el clausulado de los siguientes:

ESTATUTOS:

CLAUSULAS:

CAPITULO

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.



REGISTRO PUBLICO
DE COMERCIO
TAMPICO TAM.

COPIADO

ANEXO 5 Acta constitutiva de la empresa

LIC. FRANCISCO JAVIER LUENGAS CASTRO
NOTARIA 22
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

PRIMER TESTIMONIO de la escritura número 28,
volumen 4, de fecha 15 de Agosto de 2007, que contiene
Constitución de la Sociedad "GRUPO PROMOTOR DEL
GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
previo permiso obtenido de la Secretaría de Relaciones
Exteriores.



LIC. FRANCISCO JAVIER LUENGAS CASTRO
Notario Público No. 22
Tampico, Tamaulipas

TAMPICO, TAMPICO, MEX.
TEL. Y FAX: (833) 212-2219
TEL. (833) 214-7530
javierluengas@prodigy.net.mx

ANEXO 6 Solicitud del certificado de uso de suelo

Ciudad Madero	MADERO	CC	001072530	MIRA MAR
FECHA	10 Noviembre 2015			
NOMBRE	Grupo promotor del Golfo SA DE CV.			
TRAMITE	Administrativo Uso de suelo			
TELEFONO CORTEO ELECTRONICO	833 300 58 23			
CALLE	CONDOMINIO LA PLAYA COLONIA # 4500 Frente			
COLONIA	Playa Miramar NTE			
PERSONA QUIEN TRAMITA (SOLICITA)	Sergio Hacia Alayala			
	Calle existente			
	antigua			

ANEXO 9 Dictamen de Impacto Urbano SEDUMA



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

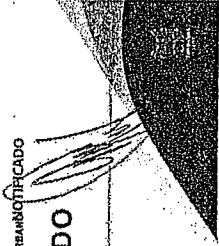
En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las diez horas del día once de julio del año dos mil veintidós, la suscrita **CD. BERTHA VRISSA DE LAZCANO**, abscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, hago constar que en las instalaciones de esta Secretaría ubicada en Libramiento Naciones Unidas Parque Bicentenario, Piso 16º, en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con Código Postal número 87083, se encuentra presente al **C. GUILLERMO GÁMEZ TAPIA**, presentando carta poder firmada por el Representante Legal de la Empresa **GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, para recibir el **DICTAMEN DE IMPACTO URBANO**, de la solicitud con número de Exp. 21072025, la cual se otorga con Credencial para Votar, con número 193204652693, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento del que se anexa copia al presente expediente y devolvió su original al presentante por ser de su uso personal.

En este acto y con fundamento en los artículos 9, Fracción II, Fracción XIII, XXXVI, 13, 47, 84, 143, 144, 155, 185, 197, 208 y 209 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, se le notifica formal y legalmente al **C. GUILLERMO GÁMEZ TAPIA**, al contenido del **DICTAMEN DE IMPACTO URBANO** con número de Oficio SEDUMA/SP/22-2872025/003079 de fecha del cuatro de julio del dos mil veintidós, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, la cual se entrega en original con firma autógrafa, que consta de treinta y dos folios y anexos en dos folios útiles, documento que recibe el **C. GUILLERMO GÁMEZ TAPIA**, y se deja copia para archivo. Con la cual se da concluida esta diligencia siendo las diez horas de esta propia fecha, firmando el interesado al calce de recibido y para constancia de todo lo anterior.

[Firma manuscrita]

NOTIFICADO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO NOTIFICADO Y MEDIO AMBIENTE

DESPACHADO



Bertha VriSSa, Centro Gubernamental de Gobierno, Piso 16, Calle A, Torre Naciones Unidas, Col. Naciones Unidas, C.P. 87083, Tamaulipas, México. Teléfono: 81-9728191 Ext. 4275. Correo electrónico: bvriSSa@seduam.gob.mx



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano



SEXTO: Se aparece al **C. Lic. Sergio Herrera Alayola** en su carácter de representante legal de **"GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO" S.A. DE C.V.** para cumplir y realizar las acciones estipuladas en el presente Dictamen de Impacto Urbano para el Desarrollo Habitacional denominado "Fraccionamiento Andares", a que se ha hecho referencia anteriormente, y que de no cumplir con todas y cada una de las obligaciones aquí impuestas, se hará acreedor a la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones, que establece el Título Vigésimo Segundo de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.

SEPTIMO: El presente dictamen no prejuzga sobre derechos de propiedad y se dictó con los documentos proporcionados por el interesado, bajo su estricta responsabilidad.

OCTAVO: Notifíquese.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 3 de julio de 2025.

[Firma manuscrita]
ARACELINA LIZETH SALDANAR LARTIGUE
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Copia de firma del dictamen de Impacto Urbano SEDUMA/SP/22-2872025/003079, Exp. 21072025, Fraccionamiento Andares, del Municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, al registro de julio de 2025.

Esq. Av. Nicolás Bravo Vique, Sector Central, Veracruz Ixtapa y Minca, A. V. del Municipio de Cd. Victoria, Cde. Aracelina Lizeth Saldanar Lartigue, Coordinadora de Evaluación e Instalación de Saneamiento Básico, Teléfono: 81-9728191 Ext. 4275, Correo electrónico: arsalda@seduam.gob.mx, Pasa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Cd. Victoria, Tam. Mex. CP. 87083. Teléfono: 81-9728191 Ext. 4275.

ANEXO 10 Resolutivo ambiental EDA



Procuraduría
Ambiental y Urbana
de Tamaulipas

El C. Maestro Gabriel Ocaña Artolózaga, Subprocurador de Procedimientos Jurídicos de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 4 numeral 1, 1.2 y 5, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, hace constar y

.....CERTIFICA.....

Que los fotocopios constantes de 08 fojas útiles de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO VEINTIOCHO** de fecha seis de octubre del dos mil veintidós, concuerdan fiel y exactamente con los originales que he firmado a la vista, y que obran en el expediente de procedimiento administrativo número PAUT/033/2025, instaurado a la empresa **GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, en el archivo de esta Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.

Lo que se hace constar para los efectos que corresponden, en Cd. Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintidós. **DOY FE CON FIDELIDAD.**

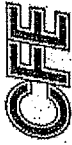


PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y URBANA DE TAMAULIPAS

MTRO. GABRIEL OCAÑA ARTOLÓZAGA,

Subprocurador de Procedimientos Jurídicos de la
Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.

ANEXO 11 Factibilidad de energía eléctrica (CFE)



Comisión Federal de Electricidad®

"2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

División de Distribución Golfo Centro
Zona Tampico

Oficio: D000-D010-D129/PLA/OJ/0135/2023

Asunto: Factibilidad de Servicio Desarrollo
Habitacional Andares Miramar.

Tampico, Tamps., 6 de septiembre de 2023

Lic. Sergio Herrera Alayola
Gerente de Plaza
Grupo Promotor del Golfo S.A. de C.V.
Presente

En atención a su escrito de fecha 04 de septiembre de 2023, le informamos que existe factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica para el Desarrollo Habitacional Andares Miramar ubicado en **Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio Km 2.5 en Cd. Madero, Tam.**, por lo que con base en lo que establece el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones, las obras necesarias para suministrarle el servicio deben ser con cargo al solicitante y sólo podrán determinarse una vez que recibamos la información de sus necesidades específicas de acuerdo a lo indicado en el formato de "Solicitud de Bases de Diseño".

Resaltamos la importancia de la entrega del plano de lotificación avalado por la autoridad correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

Para Digitalizada SAO Ingresada por Jorge Rodríguez González
Ing. Jorge Alberto Rodríguez González
Jefe de Departamento de Planeación
Departamento de Planeación

Ccp:
Secretarías de Planeación Zona Tampico
JARG/jg/ssss

ANEXO 12 Factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario (COMAPA).



GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO, S.A. DE CV.

Revista No. 3821
 07/07/05
 ANEXO CERTIFICADO
 DE FACTIBILIDAD

MRO. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ CASANOVA, en mi carácter de Gerente General del Organismo Operador del Agua descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, emitido por el ING. GILBERTO OLIVO QUINTERO, Gerente Técnico, quien elaboró, emitió y aprobó lo que a continuación se describe, a quienes en lo sucesivo se les denominará "COMAPA SUR", en atención al escrito recibido el 14 de agosto del presente año, mediante el cual solicitan, el servicio de agua potable y drenaje sanitario para la construcción de 7,456 viviendas, que se detallan a continuación:

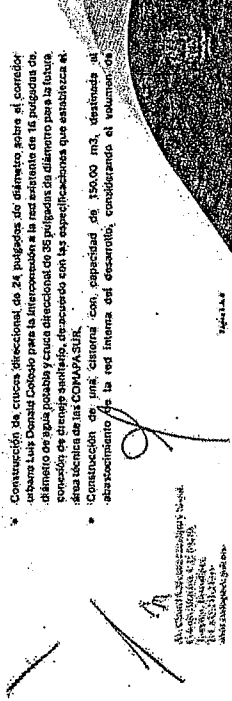
- Andares Miramar, 139 viviendas, en el fraccionamiento Comarcas (Hacienda Luis Donato) Costero No. 4500 Huasteca, entre Avenida Miramar y Avenida 1, en el sector de Hacienda Miramar, en la colonia Independencia, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Andares 2, 416 viviendas, en el predio ubicado en Carretera Lázaro Luis Donato Colono km 2.5 entre calle de acceso a Dunas y Avenida Francisco L. Hadero, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Lote 1, Playa Miramar, 156 viviendas, en el predio ubicado en Avenida Tamaulipas esquina con Boulevard Costero, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Polígono A, dividido en 7 lotes, en el predio ubicado en Avenida Tamaulipas entre Boulevard Costero y Callejón de Barjiles, en Ciudad Madero, Tamaulipas, del cual son:
 - Lote 1, 226 viviendas;
 - Lote 2, 130 viviendas;
 - Lote 3, 110 viviendas;
 - Lote 4, 110 viviendas;
 - Lote 5, 130 viviendas;
 - Lote 6, 130 viviendas;

Al respecto, una vez analizada la documentación que fue proporcionada, se ha determinado lo siguiente:

ANDARES MIRAMAR

En lo que respecta al proyecto de Andares Miramar, se emitió el presente Certificado de Factibilidad para la construcción de 133 viviendas, ya que este Organismo cuenta con la capacidad para suministrar el servicio de Agua Potable, en el momento de que se deberá ejecutar las obras necesarias que garantizan el correcto funcionamiento de las redes correspondientes, por lo que es indispensable que se realicen dentro del proyecto y hasta su conclusión, lo siguiente:

- Construcción de crucea direccional de 24 pulgadas de diámetro sobre el corredor urbano Luis Donato Colono para la intersección a la red existente de 16 pulgadas de diámetro de agua potable y crucea direccional de 36 pulgadas de diámetro para la futura posesión de drenaje sanitario, de acuerdo con las especificaciones que establece el área técnica de las COMAPASUR.
- Conexión de una cámara con capacidad de 150.00 m³, destinada al almacenamiento de la red interna del desarrollo, considerando el volumen de



Al. Claudio A. Hernández
 Gerente Técnico
 COMAPA SUR
 Callejón de Barjiles
 Ciudad Madero, Tamaulipas



Revista No. 3821
 07/07/05
 ANEXO CERTIFICADO
 DE FACTIBILIDAD

almacenamiento individual por vivienda proyectado en las áreas entregadas a este Organismo, de conformidad con el cálculo elaborado por el Área de Proyectos, la cual deberá estar concluida al término de la construcción de las viviendas.

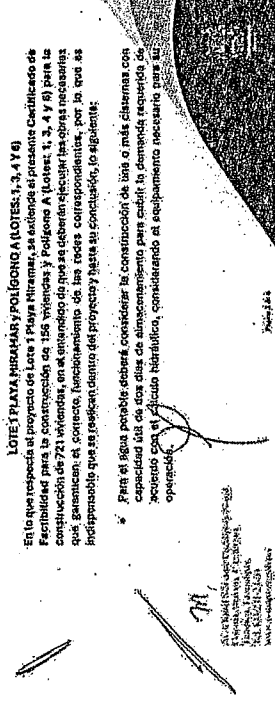
- En cuanto al alcantarillado sanitario deberá prevérse la instalación y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales que permitan el correcto funcionamiento del Sistema sanitario del desarrollo hasta que este Organismo se encuentre en condiciones de proporcionar el servicio.

Ejecución de las obras complementarias que al área técnica determine conforme a la normatividad vigente, como puede ser para la intersección de la línea de agua potable, se indicarán los trabajos necesarios que deberán realizarse para la correcta instalación.

ANDARES 2

Para el proyecto de Andares 2 se emitió el presente Certificado de Factibilidad para la construcción de 416 viviendas, ya que este Organismo cuenta con la capacidad para suministrar el servicio de Agua Potable, en el momento de que se deberá ejecutar las obras necesarias que garantizan el correcto funcionamiento de las redes correspondientes, por lo que es indispensable que se realicen dentro del proyecto y hasta su conclusión, lo siguiente:

- Para el agua potable deberá considerarse la construcción de una ó más cámaras con capacidad para 60 días de almacenamiento para cubrir la demanda requerida de acuerdo con el cálculo elaborado, considerando el equipamiento necesario para su operación.
- En cuanto al alcantarillado sanitario deberá contemplarse la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para recibir las aportaciones del desarrollo a realizar la construcción de un Cauce con capacidad suficiente para recibir las aportaciones de las viviendas del proyecto que se construyan con capacidad para recibir las aportaciones de Andares Miramar, considerando el equipamiento necesario para su operación.
- Se podrá considerar la construcción de una línea de presión para drenar las aguas residuales y mandarla hacia el cauce del Fraccionamiento Dunas una vez que éste quede concluido y en operación.
- Tanto el dimensionamiento del cauce como el diámetro de la línea de presión deberán determinarse de acuerdo con el proyecto que presenten.
- La ejecución de las obras complementarias que al área técnica determine conforme a la normatividad vigente.



Al. Claudio A. Hernández
 Gerente Técnico
 COMAPA SUR
 Callejón de Barjiles
 Ciudad Madero, Tamaulipas

En lo que respecta al proyecto de Lote 1 Playa Miramar y Polígono A (Lotes 1, 3, 4 y 6) se emitió el presente Certificado de Factibilidad para la construcción de 156 viviendas, ya que este Organismo cuenta con la capacidad para suministrar el servicio de Agua Potable, en el momento de que se deberá ejecutar las obras necesarias que garantizan el correcto funcionamiento de las redes correspondientes, por lo que es indispensable que se realicen dentro del proyecto y hasta su conclusión, lo siguiente:

- Para el agua potable deberá considerarse la construcción de una ó más cámaras con capacidad para 60 días de almacenamiento para cubrir la demanda requerida de acuerdo con el cálculo elaborado, considerando el equipamiento necesario para su operación.



Tamaulipas
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COMAPA SUR

Noviembre 26, 2003
Asesor: CERTIFICADO
DE FACTIBILIDAD

- En cuanto al recontratado sustitido deberá contemplar la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para recibir las aportaciones del Desarrollo, Conectarse a la red de drenaje de "COMAPA SUR" con las obras que se soliciten para su instalación.
- Se podrá contemplar la construcción de un cárcamo con capacidad suficiente para recibir las aportaciones de las viviendas dentro del proyecto, así como las abstracciones, que se requieran para el cárcamo PLANTA, considerando el equipamiento necesario para su operación.
- De ser necesario se podrá considerar la construcción de la línea de conexión que lleve al cárcamo MASIVA para hacerla llegar al nuevo cárcamo, además de considerarse la construcción de una línea de presión, desde el nuevo cárcamo hasta un punto de interconexión con la línea de presión existente que pasa por Avenida Tamaulipas y que va hacia el cárcamo de HIBAMÁPOLIS para el drenaje de las aguas residuales.
- Ejecución de las obras complementarias que al área técnica determina, conforme a la normatividad vigente.

Es importante mencionar, que los requerimientos técnicos se definirán una vez que presenten la documentación complementaria y los proyectos definitivos conforme solicitan las etapas de construcción.

Además, para efectos del otorgamiento del servicio, se presenta el presupuesto para el pago de las viviendas con un costo unitario del \$5,711.15 (MISIE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS Y CINCO CENTAVOS) por vivienda, el pago por el consumo de agua de una vivienda regular por el uso de agua potable, el pago por el consumo de electricidad, el pago por el consumo de gas, el pago por el mantenimiento de la instalación de medidor, tanque de agua, e instalación del mismo, medidor, tuberías de interconexión, pago único por construcción y certificación de factibilidad; lo que da un monto total de \$14'430,775.71 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Acto seguido, se establece un plan de pagos de la siguiente forma:

- La cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán liquidados dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente.
- Como parte del pago, se entregará en especie, la transferencia de los derechos y la propiedad de un terreno de 3,000 m², valorado en \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) (valor \$2,500.00 m²), a más tardar en el último día hábil del mes de mayo de 2005, ubicado en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; Lote 10, parte del Predio "X", con Clave Catastral: 190110520001, Franca 147-00, el cual se entregará subordinado libre de cargas, gravámenes y pagos pendientes, a favor de la empresa que se designe para el pago de las obras de las viviendas, en lo relativo a los derechos de la propiedad y demás requisitos que sean necesarios.

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 60.22 metros con Lote 4.

Al Este en 33.15 metros con Lote 11e107.

Al Sur en 62.31 metros con Lote 12a3.

Al Oeste en 32.09 metros con propiedad del Gobierno del Estado.

Lo que, actuando los numerados 1) (\$750,000.00) y 2) (\$750,000.00), nos arroja la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MIL QUINIENTOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

El pago de las viviendas se hará en el momento de la entrega de las viviendas, según el costo unitario acordado entre ambas partes.

Elaborado por:
Ingeniero Francisco José González
Tamaulipas, Tamaulipas, México
Fecha: 26 de Noviembre del 2003
RFB: 100303030303030303



Tamaulipas
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COMAPA SUR

Noviembre 26, 2003
Asesor: CERTIFICADO
DE FACTIBILIDAD

- Para cubrir el pago de servicios de las 527 viviendas restantes, se requiere de manera mensual un monto de \$250,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), hasta que se cubra el total de \$14'430,775.71 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), monto que podrá sufrir variaciones, en caso de presentarse incrementos en los costos de los derechos.

Lo anterior, con el fin de garantizar la cobertura de los costos contemplados, para la totalidad de las 1,488 viviendas de los proyectos en cuestión.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE GENERAL "COMAPA SUR"

ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ:

ING. SILVANO OLIVO QUINTERO
GERENTE TÉCNICO "COMAPA SUR"

HOJA DE FUNDAMENTO DEL PRESUPUESTO DE LAS VIVIENDAS, VIVIENDAS 26, 2003, CONECTIVIDAD, A MENOS DE CIENTO PROYECTOS DE LAS VIVIENDAS DE CIUDAD MADERO.

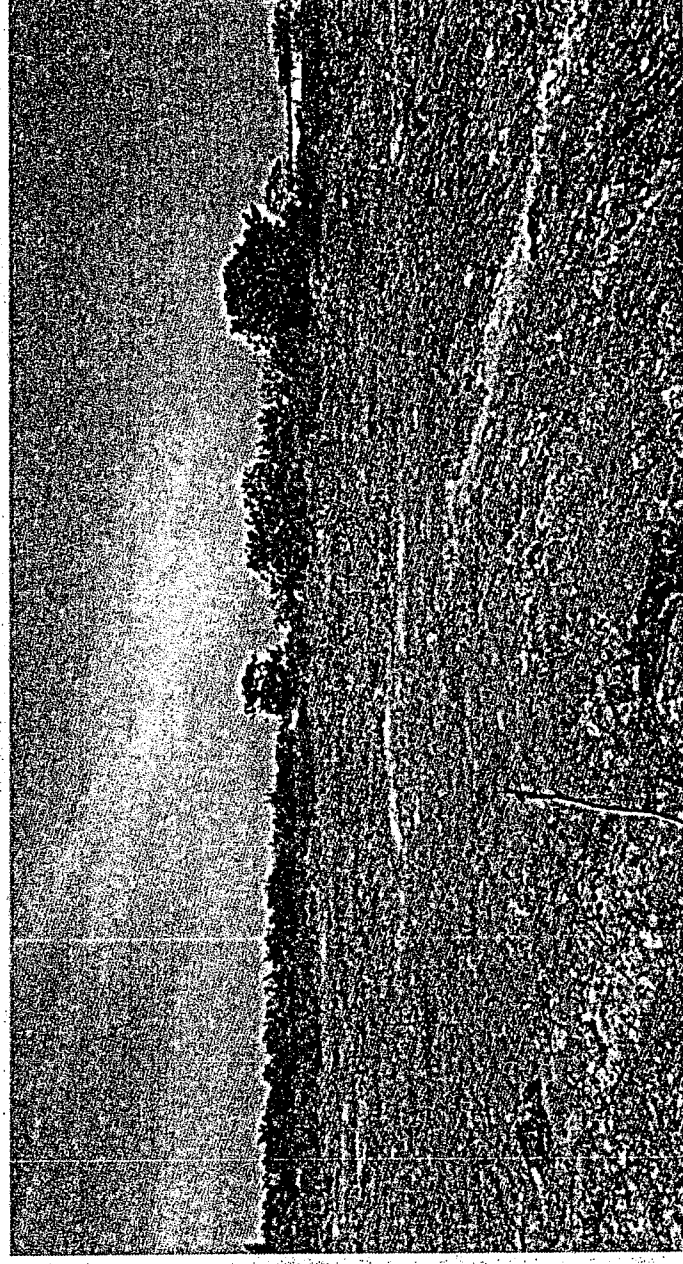
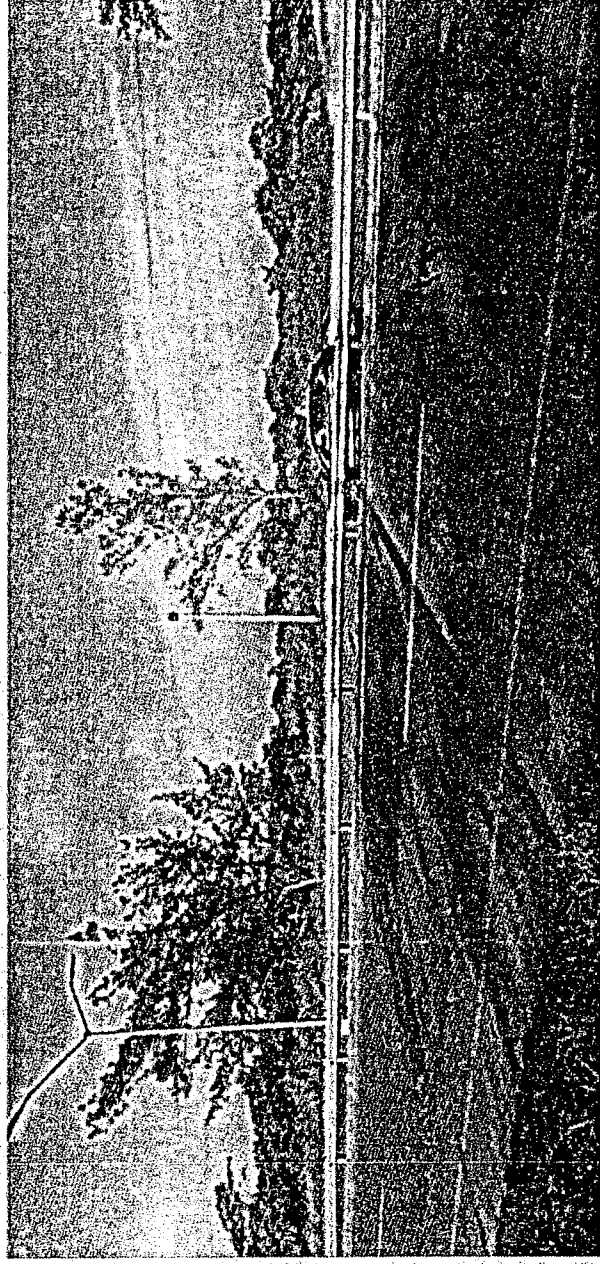
C.E.P.A. Ing. Silvano Olivo Quintero - Gerente Técnico Municipal y de Proyectos.
C.E.P.A. Ing. Francisco José González - Gerente General Municipal y de Proyectos.
C.E.P.A. Ing. María del Socorro González - Coordinadora de Proyectos Urbanos.
C.E.P.A. Ing. Abraham Hernández - Jefe de Obras y Proyectos.
C.E.P.A. Ing. Juan Carlos Rodríguez - Jefe de Obras y Proyectos.
C.E.P.A. Ing. Juan Carlos Rodríguez - Jefe de Obras y Proyectos.

Francisco José González

Ing. Silvano Olivo Quintero
Tamaulipas, Tamaulipas, México
Fecha: 26 de Noviembre del 2003
RFB: 100303030303030303

Página 4 de 4

ANEXO 15 Fotografías del predio



ANEXO 16 Lineamientos urbanísticos



Dirección General de
Desarrollo Urbano y
Medio Ambiente

MADERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2017-2021
DGNU- 5049

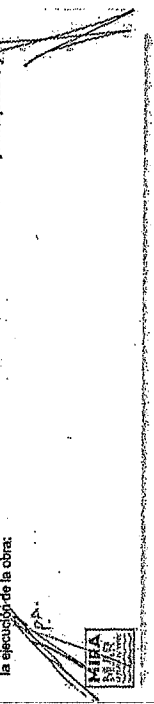
DECRETOS DE LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS

PROPIETARIO	No. Del DZ
GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	
PROYECTO	
FRACCIONAMIENTO ANDARES, CON SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO 34,710.02 M ² (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON DOS CENTÍMETROS)	
UBICACIÓN	
CORREDOR URBANO LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4908 PTE., ENTRE CALLE PERSEFONA Y CALLE EXISTENTE DE ACCESO AL NATURISTA, COLONIA MIRAMAR, C. MADERO, TAMAULIPEC, PUEBLA	
LOTE, FRA. 3, MANZANA- POL. C. 1 Y 3	
FOLIO DE SOLICITUD DE DIRECCION DE DESARROLLO URBANO: 2652	
CLAVE CATASTRAL	
19-01-22-275-035	
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
ESCRITURA PÚBLICA 2840, VOLUMEN 55 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023	
DICTAMEN DE IMPACTO ESTATAL	
OFICIO NO. SEDUMA/SP/22-282025/003079	

I. USO DE SUELO Y DENSIDAD AUTORIZADOS
Con fundamento en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Ciudad Madero vigente (PMOTDU 2022) y el Acuerdo de Cabildo No. 837 en el 7mo. punto de la Sesión de Cabildo No. 513 de fecha 05 de noviembre del año 2025, el fraccionamiento deberá regirse por los siguientes parámetros:

CONCEPTO	CLAVE ANTERIOR	CLAVE AUTORIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
Clave de Uso de Suelo	Z-1658(32)/400	Z-1256(32)/120	Zona Recreativa y Turística (Alta Densidad)

II. LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS ESPECÍFICOS
Los siguientes lineamientos son de observancia obligatoria para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de la obra:



Dirección General de
Desarrollo Urbano y
Medio Ambiente

MADERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2017-2021

DGNU - 5050

PARAMETRO URBANISTICO	VALOR MÍNIMO / MÁXIMO AUTORIZADO	FUNDAMENTO
Área permeable mínima	25% (Vegetación por ciento)	PMOTDU, Clave Z-125
Superficie mínima de lote	120 m ² (Ciento veinte metros cuadrados)	PMOTDU, Clave Z-1120
Densidad máxima	Z-1256(32)/120	PMOTDU, Clave Z-1
Número máximo de niveles	8 (Ocho)	PMOTDU, Clave Z-1/8
Altura máxima de edificación	32 m (Treinta y dos metros)	PMOTDU, Clave Z-1(32)
Cesión mínima de suelo municipal	15% del área vendible para vivienda unifamiliar (14,044.64m ²) y 22m ² de vivienda vertical potencial (80 viviendas)	PMOTDU, Artículo 156
Especificación de casón, proporción	3,948.49 m ²	Proyecto Ejecutivo

III. OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La presente Licencia se emite con carácter **CONDICIONADO** al estricto cumplimiento de las observaciones del Dictamen de Impacto Urbano (SEDUMA) y del Acuerdo de Cabildo, incluyendo, pero no limitándose a:

- 1. CESIÓN DE SUELO:** La superficie de cesión destinada a áreas verdes y equipamiento deberá ser entregada y escriturada a favor del Municipio libre de gravámenes. Esta autorización quedará sin efecto en caso de que, al término de un año el fraccionador no concluya el trámite señalado en la misma. El fraccionador deberá registrar en el Sistema Estatal, al proyecto de fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.
- 2. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA:** Presentar y ejecutar el proyecto de infraestructura de agua potable y alcantarillado con la verificación de la COMAPA (Facilidad Oficio G787/725). Esto incluye la construcción y entrega de la infraestructura sanitaria y pluvial (cañerías, regatas, drenaje y planta de tratamiento), ya sea a la infraestructura municipal existente.
- 3. PAVIMENTACIÓN:** Las veredas deberán construirse con pavimentos rígidos de concreto hidráulico y cumplir con la norma técnica de especificaciones con validez primaria de 1 litro de empuje y banquetas de 2.25m para un total de 15.5m, y banquetas secundarias de 5m de ancho y banquetas de 2.25m para un total de 13.5m.
- 4. MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA:** Implementar el Arbolado obligatorio (1 árbol metro por cada 15 m²) y uso de escaleras (captores de lluvia, calentadores solares, etc).
- 5. MOVILIDAD:** Cumplir con la normatividad de accesibilidad universal NOM-004-SEDATU-2023 en banquetas, rampas y áreas comunes; el fraccionamiento proyecta banquetas de 2.25 metros y 2 cajones de estacionamiento por vivienda horizontal y 1 cajón de estacionamiento por departamento en vivienda vertical.





CIUDAD MADERO
GOBIERNO MUNICIPAL

Dirección General de
Desarrollo Urbano y
Medio Ambiente

MADERO
GOBIERNO MUNICIPAL

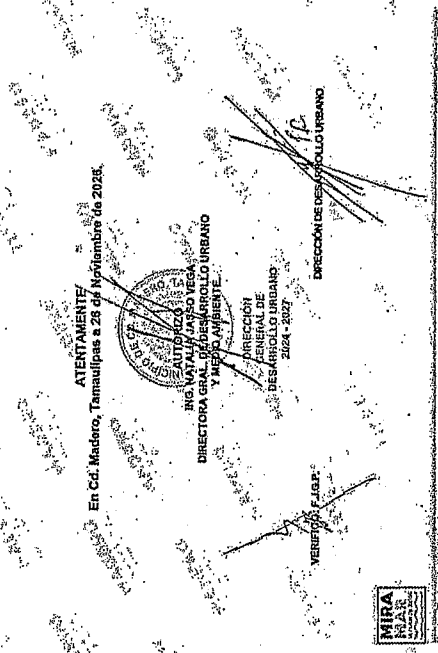
DGDU - 5051

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de los lineamientos o condiciones aquí establecidos, así como la falta de pago de la vigencia de esta licencia, dará lugar a su revocación inmediata y a las sanciones administrativas correspondientes.

Por lo anterior mencionado de la revisión de la documentación técnica y legal se determinó que el proyecto cumple con los requisitos de urbanización, facilidades de servicios, estudios de suelo y parámetros de planeación, quedando acreditado lo dispuesto en los artículos 75, 79 y 82 fracción II de la LAHOTDU para lo cual se extiende.

**DICTAMEN DE LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS
FRACCIONAMIENTO ANDARES
GRUPO PROMOTOR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

Se extiende la presente con una vigencia de 24 meses, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



Por lo cual, integrantes de ese Ayuntamiento someto a su consideración la propuesta antes señalada, quienes estén a favor de ésta, sirvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación. Muchas Gracias....Señor Presidente Municipal, me permito informarle que en base a la votación emitida ha resultado aprobado este punto de referencia por unanimidad de votos por parte de los presentes. Así mismo hago de su conocimiento que este punto de acuerdo será turnado a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, para que prosiga los trámites correspondientes. Continuando con el desarrollo del orden del día, en uso de la voz el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HECTOR JESUS MARIN RODRIGUEZ** expresa pasamos al **Octavo Punto: Propuesta y en su caso aprobación, de la designación de Dos Vocales representantes de la Sociedad Civil, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de la Mujer de Cd. Madero", conforme al artículo 10 fracción III inciso d) del Decreto No.66-442, publicado en Periódico Oficial del Estado el día 05 de septiembre del año 2025.** Integrantes de este Ayuntamiento en este punto tenemos como antecedente que este Organismo Público Descentralizado Municipal se aprobó en la Sesión de Cabildo No. 507 de fecha 30 de junio del año en curso y el Congreso del Estado ratificó su creación mediante el Decreto No.66-442 publicado el día 05 de septiembre del presente año en el Periódico Oficial del Estado. Por lo cual esta propuesta esta basada en el Artículo 10 del Decreto antes citado, el cual a la letra dice: *Artículo 10. La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer es el órgano de gobierno y máxima autoridad del*

Instituto, quien tiene a su cargo la rectoría y administración del mismo y estará integrado de conformidad con lo siguiente:

- I. Una Presidencia, a cargo de la persona titular de la Presidencia Municipal de Ciudad Madero;
- II. Una Secretaría, a cargo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Cinco vocales que se conformarán de la siguiente manera:
 - a) La persona titular de la Tesorería Municipal;
 - b) La persona que presida la Comisión de Igualdad de Género;
 - c) La persona que presida el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio;
 - d) Dos ciudadanas representantes de la sociedad civil, que destaquen por su labor social, cultural, educativa, académica, laboral, entre otras, quienes serán nombradas por el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal y durarán en el encargo hasta 3 años, pudiendo ser ratificadas hasta por una ocasión.
- IV. La persona titular del Órgano de Vigilancia, quien tendrá voz pero no voto.

Por lo cual el Presidente Municipal propone a las Ciudadanas: C.P. Sonia López López y San Juanita Martínez Valles, para que ocupen el cargo de VOCALES representando a la Sociedad Civil en la Junta de Gobierno de este Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Madero. Dentro de sus expedientes se encuentran los datos curriculares de las Ciudadanas antes citadas. Por lo cual, integrantes de éste Cabildo, someto a su consideración la propuesta antes señalada, quienes estén a favor de ésta, sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación. Muchas Gracias....Señor Presidente Municipal, me permito informarle que en base a la votación emitida ha resultado aprobado este punto de referencia por unanimidad de votos por parte de los presentes. Continuando con el orden del día pasamos al Noveno Punto: Propuesta y en su caso aprobación de la designación de la Directora General del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Madero", conforme al artículo 19 del Decreto No.66-442, publicado en Periódico Oficial del Estado el día 05 de septiembre del año 2025. De igual manera esta propuesta esta basada en el Artículo 19 del Decreto No. 66-442 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 05 de septiembre del año en curso, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Madero", el cual a la letra dice: *Artículo 19.- La Dirección General del Instituto estará a cargo de una Directora General que será ciudadana mexicana, con experiencia en materia administrativa, asistencia social y/o igualdad de género. El Ayuntamiento, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, designará y removerá libremente a la Directora General. Por lo cual la propuesta del Presidente Municipal para ocupar el cargo de Directora General de este Instituto es la Q.F.B. Lilia Edith Álvarez Aldape. Dentro de sus expedientes se encuentran los datos curriculares de la Profesionalista antes citada. Por lo cual, someto a su consideración la propuesta antes señalada, quienes estén a favor de ésta, sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación. Muchas Gracias....Señor Presidente Municipal, me permito informarle que en base a la votación emitida ha resultado aprobado este punto de referencia por unanimidad de votos por parte de los presentes. No*

omitiendo informarles a ustedes que conforme al Artículo Segundo Transitorio del Decreto antes citado, todos los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección General de la Mujer del Ayuntamiento de Ciudad Madero pasarán a formar parte de este Organismo Público Descentralizado Municipal. Continuando con el uso de la voz el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HECTOR JESUS MARIN RODRIGUEZ** expresa, pasamos al **Décimo Punto: Toma de protesta de la Directora General del Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Madero"**. Integrantes de éste Republicano Ayuntamiento, en virtud del punto anterior, solicitamos a la Q.F.B. Lilia Edith Álvarez Aldape, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Madero" pase al frente de esta mesa de trabajo para cumplir con la formalidad de la Toma de Protesta de Ley. Señor Presidente tiene usted el uso de la palabra. En uso de la palabra el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO** expresa: Ciudadana Q.F.B. Lilia Edith Álvarez Aldape "Protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Tamaulipas y las Leyes y Decretos que de ellas emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo el cargo para el cual ha sido designada". Por su parte la **Q.F.B. LILIA EDITH ÁLVAREZ ALDAPE** manifiesta: ¡Si Protesto! De nueva cuenta el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO** expresa si así lo hiciere que la sociedad Maderense se lo reconozca y si no que se lo demande. Muchas Felicidades. En uso de la voz el **C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ**, comenta: pasamos al **Décimo Primer Punto: Propuesta y en su caso aprobación, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026**. En este punto integrantes de éste Ayuntamiento. Me permito hacer de su conocimiento que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número TM 24-27/608/2025 de fecha 24 de Noviembre del presente año, firmado por el C.P. Teodoro Cantú Cantú, Tesorero Municipal de este R. Ayuntamiento de Cd. Madero, mediante el cual solicitó incluir en el orden del día de esta sesión, el presente punto de acuerdo. Integrantes del Cabildo dentro del contexto de este punto hago de su conocimiento que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en sus Artículos...49 fracción XIV; 72 y 157 establecen lo siguiente: *El Artículo 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos...fracción XIV.- Aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código. El Artículo 72.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal.... fracción IX.- Planear y proyectar oportunamente los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Municipio, con base en la información financiera y presupuestaria y en las reglas de disciplina financiera, debiendo contribuir al Balance presupuestario sostenible. El Artículo 157.- del mismo Código establece. Los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos*

a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio. Integrantes de este honorable cabildo, hago de su conocimiento que el Presidente Municipal, solicitó a la Tesorería Municipal formular un presupuesto de egresos que permita una distribución responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos, conforme a la Ley de Disciplina Financiera priorizando el gasto en las necesidades esenciales de nuestro Municipio, lo anterior para atender los servicios públicos, así como de obra e infraestructura urbana, reduciendo gastos administrativos, optimizando los recursos humanos y enfocándolo en proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida de los tamaulenses. Integrantes de éste Ayuntamiento, para agilizar éste punto, solicito a ustedes la dispensa de manera económica de la lectura y explicación de éste presupuesto, lo anterior en virtud de haber sido ampliamente analizado en la reunión de trabajo previa a ésta sesión con todo el pleno de este Cabildo y el Tesorero Municipal, Por lo cual pregunto a ustedes... quienes estén a favor de la dispensa de la lectura sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...Muchas Gracias... Por lo anterior me permitiré mencionar solo los principales rubros de este presupuesto:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

Capítulos del Gasto para el ejercicio Fiscal 2025, que comprende una estimación de \$ 942,247,000.00 (Novecientos cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100.m.n.) conforme a la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	313,739,289.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,252,272.98
3000	SERVICIOS GENERALES	161,379,727.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	66,425,710.36
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,900,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	220,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	23,550,000.00
Total		942,247,000.00

Derivado de lo anterior, integrantes de éste honorable Cabildo, me permito someter a su consideración la aprobación del Presupuesto de Egresos de este Municipio para el ejercicio fiscal 2026. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...Muchas Gracias... Señor Presidente le informo que en base a la votación emitida ha resultado aprobado el punto de referencia por unanimidad de votos por parte de los presentes. Así mismo hago de su conocimiento que éste Presupuesto de Egresos 2026 será agregado en su totalidad en la presente acta de cabildo para su referencia y conforme a la Normatividad será enviado al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año.....

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideraran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2026.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026 comprende una estimación de \$ 942,247,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	313,739,289.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,252,272.98
3000	SERVICIOS GENERALES	161,379,727.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	66,425,710.36
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,900,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	220,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	23,550,000.00
Total		942,247,000.00

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal
Cabildo
Secretaría del Ayuntamiento
Tesorería Municipal
Contraloría Municipal
Dirección General de Obras Públicas
Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección General de Comunicación Social
Dirección General de Bienestar Social e Inclusión
Dirección General de Participación Ciudadana
Dirección General de Servicios Públicos
Dirección General de Deportes
Dirección General de Desarrollo Económico
Dirección General de Turismo
Dirección General de la Unidad Técnica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos.

Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2026. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto.

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$942,247,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	313,739,289.64
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	167,900,069.39
1110 Dietas	6,817,754.01
1130 Sueldos base al personal permanente	161,082,315.38
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	9,097,709.00
1220 Sueldos base al personal eventual	9,097,709.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	133,017,511.25
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	22,097,102.43
1330 Horas extraordinarias	7,680,569.03
1340 Compensaciones	103,233,839.79
1400 SEGURIDAD SOCIAL	350,000.00
1440 Aportaciones para seguros	350,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,380,000.00
1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,880,000.00
1520 Indemnizaciones	500,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	79,252,272.98
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,167,820.53
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	4,619,716.77
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	91,298.20
2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	186,531.00
2150 Material impreso e información digital	40,000.00
2160 Material de limpieza	1,804,906.96
2170 Materiales y útiles de enseñanza	364,076.60
2180 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	61,291.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,388,846.45
2210 Productos alimenticios para personas	2,041,841.45
2220 Productos alimenticios para animales	259,316.00
2230 Utensilios para el servicio de alimentación	87,689.00

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		27,851,108.14
2410 Productos minerales no metálicos		644,718.00
2420 Cemento y productos de concreto		2,021,557.20
2430 Cal, yeso y productos de yeso		277,723.90
2440 Madera y productos de madera		371,065.00
2450 Vidrio y productos de vidrio		0.00
2460 Material eléctrico y electrónico		17,679,125.43
2470 Artículos metálicos para la construcción		639,202.00
2480 Materiales complementarios		2,603,445.61
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación		3,614,271.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		4,918,517.63
2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		469,022.40
2530 Medicinas y productos farmacéuticos		3,578,304.96
2540 Materiales, accesorios y suministros médicos		25,332.27
2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		196,408.00
2590 Otros productos químicos		649,450.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		24,799,343.66
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos		24,799,343.66
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		5,724,151.00
2710 Vestuario y uniformes		2,555,910.00
2720 Prendas de seguridad y protección personal		1,379,982.00
2730 Artículos deportivos		1,420,468.00
2740 Productos textiles		302,791.00
2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		65,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		6,402,485.57
2910 Herramientas menores		3,176,696.25
2920 Refacciones y accesorios menores de edificios		496,565.00
2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información		683,628.32
2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		653,450.00
2980 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		1,392,146.00
3000 SERVICIOS GENERALES		151,379,727.02
3100 SERVICIOS BASICOS		20,898,290.50
3110 Energía eléctrica		20,256,905.50
3130 Agua		420,685.00
3150 Telefonía celular		7,100.00
3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		213,100.00
3180 Servicios postales y telegráficos		500.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		25,777,569.00
3220 Arrendamiento de edificios		563,039.00

3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	152,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	702,500.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,474,800.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	49,600.00
3290	Otros arrendamientos	3,835,630.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	19,871,745.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,810,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	7,527,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	570,000.00
3340	Servicios de capacitación	2,599,600.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,817,935.00
3380	Servicios de vigilancia	47,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,500,210.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,328,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,260,000.00
3470	Fletes y maniobras	18,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	47,940,312.12
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	7,418,848.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	251,500.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	98,500.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	507,700.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	610,764.12
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	36,018,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	3,035,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	8,733,090.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8,503,090.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	230,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,896,290.00
3710	Pasajes aéreos	239,800.00
3720	Pasajes terrestres	676,320.00
3750	Viáticos en el país	1,724,600.00
3760	Viáticos en el extranjero	65,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,190,570.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	17,790,102.00
3820	Gastos de orden social y cultural	17,790,102.00

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES		15,144,328.40
3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente		10,000,000.00
3980 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		5,144,328.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		66,425,710.36
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		55,475,000.00
4140 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos		55,475,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES		6,460,000.00
4410 Ayudas sociales a personas		2,885,000.00
4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		3,575,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES		4,490,710.36
4510 Pensiones		4,490,710.36
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		75,900,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		40,900,000.00
5690 Otros equipos		40,900,000.00
5800 BIENES INMUEBLES		35,000,000.00
5810 Terrenos		35,000,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA		220,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		194,900,000.00
6120 Edificación no habitacional		23,500,000.00
6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización		169,400,000.00
6150 Construcción de vías de comunicación		2,000,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		25,100,000.00
6220 Edificación no habitacional		25,100,000.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		2,000,000.00
8500 CONVENIOS		2,000,000.00
8530 Otros convenios		2,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA		23,550,000.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		23,550,000.00
9910 ADEFAS		23,550,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 942,247,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	886,772,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	55,475,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	942,247,000.00

Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Municipal
Infraestructura Municipal para Nuestra Ciudad
Vivienda y Suelo para Todos
Desarrollo Urbano Sostenible
Normatividad y Protección Ambiental
Gobernar con Humanismo
Prosperidad para los Maderenses
Educación para Todos los Maderenses
Impulso a la Cultura Maderense
Atención Integral a las Personas Adultas Mayores de Ciudad Madero
Jóvenes Maderenses Transformando el Futuro
Ciudad Madero Inclusiva por la Transformación Social
Salud Pública para el Bienestar
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva
Medios y Comunicación Social
Cultura Física y Deporte para los Maderenses
Promoción de la democracia participativa
Actividades de apoyo administrativo para la vinculación con programas federales y estatales
Fomento a la Economía Maderense
Miramar: La Playa de Todos
Promoción de Ciudad Madero como Destino Turístico
Certificación y Gestión de Playa
Transformación Digital Municipal
Actividades de apoyo administrativo para la vinculación con Petróleos Mexicanos
Planeación
Sostenibilidad Hídrica Municipal
Transformación Urbana para Todos
Ecología y Bienestar Animal
Ciudad Madero Limpia
Parques y Jardines para Todos
Transparencia y Acceso a la Información
Coordinación de las actividades de la presidencia municipal
Desarrollo Integral de las Familias Maderenses
Presidencia
Actividades Legislativas Municipales

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

- a) **Objetivos anuales:** Fomentar una administración municipal íntegra, clara y eficaz, reforzando la participación de la ciudadanía en la implementación de iniciativas y proyectos públicos, y asegurando la equidad de género en Ciudad Madero, con el propósito de alcanzar una prosperidad compartida que sea amplia y equitativa para todas y todos los maderenses.
- b) **Estrategias:** Coordinar y emplear de manera óptima los recursos financieros para asegurar un equilibrio económico sólido y transparente, plenamente alineado con el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.
- c) **Metas:** Priorizar la asignación del gasto público para la ejecución eficiente de los programas y acciones establecidos, garantizando la sostenibilidad presupuestaria y el estricto cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas conforme a la normativa aplicable.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2026	2027	2028	2029
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	680,547,000	700,963,410	721,992,312	743,652,082
A. Servicios Personales	313,739,290	323,151,468	332,846,012	342,831,393
B. Materiales y Suministros	74,801,653	77,045,703	79,357,074	81,737,786
C. Servicios Generales	125,630,347	129,399,257	133,281,235	137,279,672
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	66,425,710	68,418,482	70,471,036	72,585,167
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	75,900,000	78,177,000	80,522,310	82,937,979
F. Inversion Publica	10,100,000	10,403,000	10,715,090	11,036,543
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	2,000,000	2,060,000	2,121,800	2,185,454
I. Deuda Pública	11,950,000	12,308,500	12,677,755	13,058,088
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	261,700,000	269,551,000	277,637,530	285,966,656
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	4,450,620	4,584,139	4,721,663	4,863,313
C. Servicios Generales	35,749,380	36,821,861	37,926,517	39,064,313
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversion Publica	209,900,000	216,197,000	222,682,910	229,363,397
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	11,600,000	11,948,000	12,306,440	12,675,633
3. Total del Egresos Projectados (3 = 1+2)	942,247,000	970,514,410	999,629,842	1,029,618,738

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCIÓN PARA MITIGARLOS
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.	La Tesorería Municipal buscará fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales y blindar las finanzas municipales mediante programas de regularización de las contribuciones, mediante la aplicación en su caso de estímulos fiscales a los contribuyentes.

Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de racionalidad y austeridad del gasto público para asegurar el desarrollo de los proyectos contemplados en el plan municipal.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias en el municipio que pudiera originar una baja en la recaudación en los impuestos y derechos municipales.	Implementar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO (b)	2022	2023	2024	2025
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	581,051,874	656,116,366	702,965,947	717,332,006
A. Servicios Personales	219,450,353	233,204,985	245,872,137	311,749,284
B. Materiales y Suministros	111,764,276	127,478,373	123,740,022	75,640,400
C. Servicios Generales	187,696,364	233,261,010	245,371,130	218,538,128
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,832,160	45,499,818	44,040,367	59,182,903
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,183,840	807,339	12,736,184	17,117,790
F. Inversión Pública	7,322	547,976	19,247,211	29,226,606
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	3,000,000
I. Deuda Pública	7,117,559	15,316,865	11,958,896	2,876,896
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	220,579,738	262,318,674	249,533,998	271,919,580
A. Servicios Personales	9,550,424	10,886,741	12,717,919	12,405,188
B. Materiales y Suministros	6,822,519	24,617,925	42,974,303	6,577,804
C. Servicios Generales	78,984,918	107,734,913	100,914,173	30,144,943
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	500,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,791	929,700	6,634,935	28,391,500
F. Inversión Pública	77,609,368	88,909,507	77,759,398	191,403,519
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	47,580,718	29,239,888	8,533,270	2,496,625
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	801,631,612	918,435,040	952,499,946	989,251,586

Título Segundo

Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 127 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías y niveles:

Análisis de Plazas

CATEGORÍA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL 2026
ADMINISTRADOR	9	3	\$9,329.26
AGENTE DE TRANSITO	11	50	\$9,329.26
APODERADO JURIDICO	7	3	\$9,329.26
ASESOR	6	1	\$9,329.26
ASISTENTE DE TALLER	13	31	\$15,939.63
ASISTENTE TECNICO B	13	42	\$10,076.08
AUDITOR	6	4	\$9,329.26
AUTORIDAD RESOLUTORIA	7	1	\$9,329.26
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A	13	5	\$9,329.26
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B	13	26	\$9,329.26
AUXILIAR DE OFICINA	13	20	\$9,329.26
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	13	1	\$9,329.26
AUXILIAR VIAL	12	114	\$9,329.26
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	13	1	\$9,329.26
AYUDANTE VARIOS	13	115	\$9,329.26
BODEGUERO	13	1	\$9,329.26
BOMBERO	12	20	\$9,329.26
CABO DE CUADRILLA	13	5	\$9,329.26
CADENERO	13	2	\$9,329.26

CAJERO	10	10	10	\$9,329.26
CAJERO PRINCIPAL	9	9	1	\$9,329.25
CHOFER	13	13	43	\$9,329.26
CHOFER OPERADOR	13	13	4	\$9,329.26
COMANDANTE DE BOMBEROS	5	5	3	\$9,329.25
CONTRALOR MUNICIPAL	4	4	1	\$9,329.25
COORDINADOR DE AREA	10	10	5	\$9,329.26
CRONISTA MUNICIPAL	8	8	1	\$9,329.26
DIBUJANTE	13	13	2	\$9,329.26
DIRECTOR	5	5	62	\$9,329.25
DIRECTOR GENERAL	4	4	11	\$9,329.25
EDUCADOR AMBIENTAL	10	10	3	\$9,329.26
ELECTROMECHANICO	13	13	2	\$9,329.26
ELECTROMECHANICO CF	13	13	1	\$9,329.26
ENCARGADA DE ARCHIVO	13	13	1	\$9,329.26
ENCARGADO DE PANTEON	9	9	1	\$9,329.26
ESPECIALISTA EN DIESEL	13	13	2	\$9,329.25
ESPECIALISTA EN GASOLINA	13	13	2	\$9,329.26
ESPECIALISTA EN GASOLINA CF	13	13	1	\$9,329.26
INSPECTOR	11	11	19	\$9,329.26
INTENDENTE	13	13	20	\$9,329.26
JARDINERO	13	13	27	\$9,329.26
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	7	66	\$9,329.26
JEFE DE GUARDIA	7	7	6	\$9,329.26
JUEZ CALIFICADOR	8	8	5	\$9,329.26
LUBRICADOR	13	13	1	\$9,329.26
MECANICO DE PRIMERA	13	13	6	\$9,329.26
MECANICO DE SEGUNDA	13	13	3	\$9,329.26
MEDICO	8	8	5	\$9,329.26
MENSAJERO	13	13	2	\$9,329.26
OBRAERO GENERAL	13	13	46	\$9,329.26
OBRAERO GENERAL LIBERAL	13	13	1	\$9,329.26
OFICIAL ALBAÑIL	13	13	5	\$9,329.26
OFICIAL ELECTRICO	13	13	10	\$9,329.26
OFICIAL ELECTROMECHANICO	13	13	1	\$9,329.26
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	13	13	14	\$9,329.26
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CF	13	13	1	\$9,329.26
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA LIBERAL	13	13	1	\$9,329.26
OPERADOR DE RADIO	13	13	3	\$9,329.26
PERSONAL ADMINISTRATIVO	8	8	326	\$9,329.26
PERSONAL OPERATIVO	13	13	309	\$9,329.26
PLOMERO	13	13	3	\$9,329.26
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	1	\$33,462.00
PROYECTISTA	13	13	1	\$9,329.25
RECAUDADOR	10	10	5	\$9,329.26
REGIDOR	3	3	21	\$20,894.28
REPORTERO A	13	13	1	\$9,329.26
RESCATISTA	13	13	25	\$9,329.26

SECRETARIA	13	24	\$9,329.26
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	4	1	\$9,329.25
SECRETARIO PARTICULAR	4	1	\$9,329.25
SINDICO	2	2	\$26,100.36
SOLDADOR C	13	2	\$9,329.26
SUBCONTADOR	6	16	\$9,329.25
SUBDIRECTOR	5	38	\$9,329.26
SUPERVISOR	7	29	\$9,329.26
TAQUIMECANOGRAFA	13	3	\$9,329.26
TECNICO CASA DE LA TIERRA	11	1	\$9,329.26
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	13	1	\$9,329.26
TECNICO PROFESIONAL	13	2	\$20,064.00
TERRACERO B	13	2	\$9,329.26
TESORERO MUNICIPAL	4	1	\$9,329.25
TRABAJADOR SOCIAL	13	1	\$9,329.26
UNIDAD INVESTIGADORA	7	1	\$9,329.26
UNIDAD SUBSTANCIADORA	7	1	\$9,329.26
VELADOR	13	3	\$9,329.26
VULCANIZADOR	13	2	\$9,329.26

Nota: Una vez que la Autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2026, se ajustarán aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado. Este Tabulador está calculado a 30.42 días, los meses que son menores a 31 días se calcularán a 30 días.

Tabla de categorías de Asimilados

CATEGORIA/PUESTO	NIVEL	PLAZAS PRESUPUESTO 2026
FOSEOS	13	10
INSTRUCTORES	13	20
RECAUDADORES VÍA PÚBLICA	13	13
BANDA MUNICIPAL	13	35
MAESTRO	13	10
MAESTRO PAGO POR ACTIVIDAD	13	8

Nota: Este personal se considera asimilado a salarios aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos.

Nivel	Categoría	Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente Municipal	0.00	90,000.00
2	Sindico	0.00	88,000.00
3	Regidor	0.00	86,000.00
4	Secretario / Director General / Tesorero / Contralor	0.00	79,000.00
5	Director	0.00	64,000.00
6	Personal A	0.00	55,000.00
7	Personal B	0.00	40,000.00
8	Personal C	0.00	35,000.00
9	Personal D	0.00	30,000.00
10	Personal E	0.00	25,000.00
11	Personal F	0.00	20,000.00
12	Personal G	0.00	15,000.00
13	Personal H	0.00	10,000.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2026.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca. Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado mensualmente a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades

educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2026.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución. Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026.
- II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo I De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En observancia a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal deberá garantizar que la ejecución del Presupuesto de Egresos se ajuste a una estructura programática fundada en la definición de metas, objetivos y resultados para los distintos programas de gasto. La verificación de su cumplimiento se llevará a cabo mediante la aplicación de indicadores de desempeño emitidos y evaluados por las instancias competentes, conforme a la normatividad vigente.

Para el ejercicio fiscal 2026, los programas de gasto municipal serán considerados como instrumentos fundamentales para la aplicación de indicadores de desempeño, los cuales ya fueron elaborados por las unidades administrativas correspondientes mediante la estructuración de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS). Estas matrices se derivaron de los programas y proyectos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que cada meta y objetivo se vincule de manera clara con los resultados esperados y las prioridades estratégicas del municipio. La implementación y seguimiento de dichos indicadores se realizará en estricto apego al proceso de Control Interno establecido en la Contraloría Municipal, garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. Lo anterior tiene como finalidad dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como a las demás disposiciones legales, normativas y administrativas aplicables, fortaleciendo la rendición de cuentas y la medición objetiva de los resultados de la gestión municipal."

Artículo 25. Los resultados obtenidos a través de la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección General de la Unidad Técnica, la cual podrá apoyarse en instancias técnicas independientes para la realización de análisis especializados y objetivos. Dichas instancias, mediante la emisión del informe de evaluación correspondiente, proporcionarán su dictamen respecto al grado de cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos, así como sobre la eficiencia, eficacia y correcta aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas. Este procedimiento se llevará a cabo en estricto apego a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control interno, con el propósito de asegurar que los recursos públicos sean utilizados conforme a las prioridades institucionales, los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y la normatividad legal y administrativa vigente. Asimismo, los resultados de estas evaluaciones servirán como insumo fundamental para la mejora continua de la gestión municipal y para la toma de decisiones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la eficiencia y la efectividad en la implementación de los programas de gasto.

Artículo 26. En caso de que se requiera la contratación de instancias externas para la elaboración de los informes de evaluación, dichas instancias podrán ser personas físicas o morales, quienes deberán desempeñar sus funciones conforme a los lineamientos, criterios y estándares establecidos por la Contraloría Municipal. La Contraloría, como autoridad responsable de la supervisión y coordinación de este procedimiento, definirá los requisitos, condiciones y procedimientos que deberán cumplirse para su contratación, garantizando que los procesos sean transparentes, objetivos y se ajusten a las mejores prácticas y metodologías aplicadas por los gobiernos estatal y federal en la materia. Este mecanismo tiene como finalidad asegurar que la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de los programas de gasto municipal se realice con los más altos estándares de eficacia, eficiencia y profesionalismo, fortaleciendo los principios de control interno, rendición de cuentas y gestión responsable de los recursos públicos. Asimismo, permitirá que los resultados obtenidos sirvan como aporte para la toma de decisiones estratégicas de la administración municipal, promoviendo la alineación de los programas y proyectos con las prioridades institucionales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y en la normatividad vigente aplicable, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la legalidad y la confianza ciudadana en la gestión pública de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Capítulo II

De la Vinculación del Presupuesto con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal del año 2026 reconoce la alineación existente entre los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicha vinculación identifica, para cada programa presupuestario, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que contribuye, su tipo de contribución y el monto aprobado.

Los tipos de contribuciones a los ODS son las siguientes:

- I. Sustantiva: Consiste en intervenciones directas sobre la población. Incorpora los programas presupuestarios con modalidad "E – Prestación de Servicios Públicos" y "K – Proyectos de Inversión".
- II. Soporte: Facilita la generación de otros bienes y servicios. Incorpora los programas presupuestarios con modalidad "F – Promoción y Fomento" y "G – Regulación y Supervisión".
- III. Entorno: Habilita las condiciones para la ejecución de programas y políticas. Incorpora los programas presupuestarios con modalidad "M – Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional", "O – Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión", "P – Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas" y "R – Específicos".

La vinculación de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es la siguiente:

Clave	Programa Presupuestario	ODS Vinculados	Tipo de Contribución	Monto Aprobado
01E001	Seguridad Vial Municipal	3 Salud y Bienestar 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Sustantiva	8,678,259.00
01E002	Protección Civil para la Paz	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Sustantiva	2,859,684.96
01E003	Impulso a la Gobernanza Municipal y a la Construcción de la Paz	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Sustantiva	36,518,536.94
01M001	Actividades de apoyo administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	11,071,098.00
02M001	Finanzas Públicas Municipales	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	180,775,929.91
03O001	Fiscalización y Rendición de Cuentas	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	9,559,749.94
04E001	Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Municipal	9 Industria, Innovación e Infraestructura 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Sustantiva	117,853,622.00
04K001	Infraestructura Municipal para Nuestra Ciudad	6 Agua Limpia y Saneamiento 9 Industria, Innovación e Infraestructura 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Sustantiva	126,454,486.83
05E001	Vivienda y Suelo para Todos	1 Fin de la Pobreza 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Sustantiva	3,586,113.00
05G001	Desarrollo Urbano Sostenible	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Soporte	20,947,777.56
05G002	Normatividad y Protección Ambiental	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles 13 Acción por el Clima 15 Vida de Ecosistemas Terrestres	Soporte	449,769.50
06M001	Gobernar con Humanismo	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	46,926,743.75
07E001	Prosperidad para los Maderenses	1 Fin de la Pobreza 10 Reducción de las Desigualdes	Sustantiva	15,738,463.77
07E002	Educación para Todos los Maderenses	1 Fin de la Pobreza 4 Educación de Calidad 10 Reducción de las Desigualdes	Sustantiva	3,610,391.00
07E003	Impulso a la Cultura Maderense	4 Educación de Calidad 10 Reducción de las Desigualdes	Sustantiva	2,839,095.00
07E004	Atención Integral a las Personas Adultas Mayores de Ciudad Madero	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 10 Reducción de las Desigualdes	Sustantiva	1,023,912.18

Clave	Programa Presupuestario	ODS Vinculados	Tipo de Contribución	Monto Aprobado
07E005	Jóvenes Maderenses Transformando el Futuro	1 Fin de la Pobreza 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico 10 Reducción de las Desigualdades	Sustantiva	1,747,933.00
07E006	Ciudad Madero Inclusiva por la Transformación Social	1 Fin de la Pobreza 10 Reducción de las Desigualdades	Sustantiva	247,522.00
07E007	Salud Pública para el Bienestar.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 10 Reducción de las Desigualdades	Sustantiva	4,909,761.00
09E001	Medios y Comunicación Social	17 Alianzas para Lograr los Objetivos	Sustantiva	14,904,228.18
10E001	Cultura Física y Deporte para los Maderenses	3 Salud y Bienestar 10 Reducción de las Desigualdades	Sustantiva	10,878,771.08
11F001	Promoción de la democracia participativa	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17 Alianzas para Lograr los Objetivos	Soporte	10,437,373.79
11M001	Actividades de apoyo administrativo para la vinculación con programas federales y estatales	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	8,314,157.46
12F001	Fomento a la Economía Maderense	8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9 Industria, Innovación e Infraestructura 17 Alianzas para Lograr los Objetivos	Soporte	8,158,176.08
13E001	La Playa de Todos	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles 13 Acción por el Clima 14 Vida Submarina	Sustantiva	7,591,602.96
13F001	Promoción de Ciudad Madero como Destino Turístico	9 Industria, Innovación e Infraestructura 17 Alianzas para Lograr los Objetivos	Soporte	11,339,087.50
13O001	Certificación y Gestión de Playa	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles 13 Acción por el Clima 14 Vida Submarina	Entorno	1,352,775.00
14E001	Transformación Digital Municipal	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Sustantiva	161,450.00
14M001	Actividades de apoyo administrativo para la vinculación con Petróleos Mexicanos	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	106,848.18
14P001	Planeación	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	7,324,993.69
15E001	Sostenibilidad Hídrica Municipal	6 Agua Limpia y Saneamiento 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles 13 Acción por el Clima	Sustantiva	130,088,355.95

Clave	Programa Presupuestario	ODS Vinculados	Tipo de Contribución	Monto Aprobado
15E002	Transformación Urbana para Todos	7 Energía Asegurable y No Contaminante	Sustantiva	19,489,716.00
		11 Ciudades y Comunidades Sostenibles		
		13 Acción por el Clima		
15E003	Ecología y Bienestar Animal	13 Acción por el Clima	Sustantiva	1,213,961.00
		14 Vida Submarina		
		15 Vida de Ecosistemas Terrestres		
15E004	Ciudad Madero Limpia	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Sustantiva	52,769,840.12
15E005	Parques y Jardines para Todos	13 Acción por el Clima	Sustantiva	3,033,528.00
		11 Ciudades y Comunidades Sostenibles		
16M001	Transparencia y Acceso a la Información	15 Vida de Ecosistemas Terrestres	Entorno	203,350.71
		16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas		
16P001	Coordinación de las actividades de la presidencia municipal	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	25,480,039.10
		17 Alianzas para Lograr los Objetivos		
18P001	Presidencia	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	5,104,500.61
		17 Alianzas para Lograr los Objetivos		
19R001	Actividades Legislativas Municipales	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	28,495,395.24
		17 Alianzas para Lograr los Objetivos		
Total				942,247,000.00

Artículo 29. La Dirección General de la Unidad Técnica será la instancia encargada de dar seguimiento al ejercicio del gasto público desde la perspectiva de la Agenda 2030, verificando que la clasificación programática permita identificar los recursos destinados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con base en la información que reciba de las dependencias ejecutoras, elaborará reportes periódicos que reflejen el avance físico y financiero del gasto asociado a cada ODS, así como su contribución al cumplimiento de las metas municipales en materia de sostenibilidad. Para ello, la Dirección podrá establecer plazos, formatos y lineamientos técnicos de entrega de información, los cuales serán de observancia obligatoria para todas las áreas ejecutoras.

Artículo 30. La Dirección General de la Unidad Técnica integrará la perspectiva de desarrollo sostenible en la evaluación del desempeño de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Esta evaluación considerará la forma en que dichos programas contribuyen a las metas de la Agenda 2030, el impacto que generan en la inclusión social, la igualdad de género, la reducción de vulnerabilidades y la sostenibilidad ambiental, así como la permanencia de sus resultados en el mediano y largo plazo. Para este fin, la Dirección ajustará o diseñará indicadores que permitan medir la contribución efectiva a los ODS y emitirá lineamientos para que las dependencias incorporen esta perspectiva en la programación y ejecución del gasto.

Toda la información relacionada con la alineación, el seguimiento del gasto y la evaluación desde la perspectiva de la Agenda 2030 deberá publicarse en el portal oficial del Gobierno Municipal de Ciudad Madero, en un apartado específico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2025 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 se consideran al menos el 1.5% para desarrollar proyectos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en virtud de estar contemplado la terminación de la edificación de la zona de transferencia para el manejo de residuos sólidos.....

Continuando con el uso de la voz el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HECTOR JESUS MARIN RODRIGUEZ** expresa, pasamos al **Décimo Segundo Punto: Propuesta y en su caso aprobación, para que el Presidente Municipal, el Síndico Segundo y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban el contrato de reconocimiento de adeudo y dación de pago con obligación de formalizar escritura pública, entre el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas y el C. Gabriel Maldonado Pumarejo.** En este punto integrantes de éste Ayuntamiento, me permito hacer de su conocimiento que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número TM 24-27/615/2025 de fecha 25 de Noviembre del presente año, firmado por el C.P. Teodoro Cantú Cantú, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, mediante el cual solicitó incluir en el orden del día de esta sesión el presente punto de acuerdo. Esta petición es motivada por el C. Gabriel Maldonado Pumarejo, en representación de los contribuyentes: G.M.P., S. A. de C.V., Proyectos Turísticos del Golfo, SA de C.V., Promociones Turísticas Tamaulipecas, S.A. de C.V., Centro Vacacional Miramar Solidaridad, S.A. de C.V., Recursos y Administración Integrales, S.A. de C.V., Grupo Inmobiliario Cormon, S.A. de C.V. En la cual solicita a este Ayuntamiento celebrar un Contrato de reconocimiento de Adeudo de diversos impuestos y liquidación mediante la Dación en pago de un bien Inmueble ubicado en Playa Miramar de este Municipio. Derivado de lo anterior, esta solicitud fue revisada por el Área de Tesorería, Catastro y avalada por el Área Jurídica de este Ayuntamiento, la cual se encuentra fundamentada en los artículos 1116, 1117, 1118 y 1119 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 27 fracción VIII del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas. Por lo cual, integrantes de este Cabildo, someto a su consideración la propuesta para que el Presidente Municipal, el Síndico Segundo y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban el contrato de reconocimiento de adeudo y dación de pago con obligación de formalizar escritura pública, entre el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas y el C. Gabriel Maldonado Pumarejo, quienes estén a favor de ésta, sírvanse manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación. Muchas Gracias....Señor Presidente Municipal, me permito informarle que en base a la votación emitida ha resultado aprobado este punto de referencia por unanimidad de votos por parte de los presentes. Así mismo hago de su conocimiento que el presente Contrato de Reconocimiento de adeudo antes citado consta de sus Declaraciones, Antecedentes y 20 Clausulas y será insertado en esta Acta de Cabildo para su referencia.....

CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DACIÓN EN PAGO CON OBLIGACIÓN DE FORMALIZAR EN ESCRITURA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y LIC. ROBERTO CARLOS CHÁVEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "R. AYUNTAMIENTO"; POR OTRA PARTE EL LICENCIADO GABRIEL MALDONADO PUMAREJO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRIBUYENTE Y "OBLIGADO TERCERO"; CON LA COMPARECENCIA DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES: (I) GMP, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LICENCIADO JAIME FERNANDO POSADAS LARA; (II) PROYECTOS TURÍSTICOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SUS APODERADAS LEGALES LAS LICENCIADAS ANA LAURA ACUÑA CASANOVA Y SILVIA AMÉRICA GAMEZ ROSETE; (III) PROMOCIONES TURÍSTICAS TAMAULIPECAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL LICENCIADO GABRIEL MALDONADO PUMAREJO; (IV) CENTRO VACACIONAL MIRAMAR SOLIDARIDAD, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SUS APODERADOS LEGALES EL INGENIERO SERGIO MALDONADO PUMAREJO Y LICENCIADO ALBERTO TOVAR TREJO; (V) RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN INTEGRALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL LICENCIADO GABRIEL MALDONADO PUMAREJO; (VI) GRUPO INMOBILIARIO CORMON S.A DE C.V. REPRESENTADO POR LIC. JOSE ISABEL LUNA CHAVEZ, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ LOS "CONTRIBUYENTES". CUANDO EN LO SUCESIVO SE REQUIERA HACER MENCIÓN CONJUNTA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". CONTRATO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL "R. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- I.1.- Que es parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tamaulipas; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, está legalmente facultada para ejercer la libre administración de su hacienda pública, así como para realizar todos los actos permitidos por la ley, y más en específico la celebración del presente contrato. Todo lo anterior fundado en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 2, 3 y 51 fracción XIV inciso "b)" del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- I.2.- Que el C.P. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO, en su carácter de Presidente Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 53, 54 y 55, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que acredita su Representación con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas, en fecha 06 de Junio de 2024, misma que se adjunta como **ANEXO I**.

I.3.- Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo corresponde a la Secretaría del R. Ayuntamiento, lo anterior fundado en los artículos 54 y 68 fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Y dicho cargo lo ostenta el C. LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ, según su nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Ciudad Madero en fecha 01 de octubre de 2024, mismo que se agrega al presente contrato como ANEXO II.

I.4.- Que la recuperación, defensa y promoción de los derechos e intereses Municipales y más en específico la celebración del presente contrato le corresponde al Síndico Segundo Municipal el LIC. ROBERTO CARLOS CHÁVEZ GUTIÉRREZ, según lo dispuesto por el artículo 60 fracción I, XII y 61 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas, mismo que se agrega al presente contrato según se mencionó en la declaración I.2.

I.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MCM240501LE4 del cual se adjunta copia como ANEXO III.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 201 Sur, Zona Centro, C.P. 89400, de Ciudad Madero, Tamaulipas.

II. LOS "CONTRIBUYENTES" DECLARAN:

II.1.- Declara el licenciado Jaime Fernando Posadas Lara, en representación de la sociedad GMP, S.A. DE C.V., que su representada es una sociedad mercantil mexicana legalmente constituida de conformidad con la legislación vigente en la materia, según consta en la Escritura Pública número 5477 de fecha 29 de mayo de 1992, del protocolo a cargo del licenciado Sergio M. Llerena Hermosillo, Notario Público número 42 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad bajo el Número 268 a fojas 48 del Libro I de Sociedades y Poderes, de fecha 25 de junio de 1992. Y que además se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes identificada con la clave GMP9205297M6, y que para efectos del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en calle Paseo Lomas de Rosales número 302, colonia Lomas de Rosales en Tampico, Tamaulipas.

II.2.- Declaran las licenciadas Ana Laura Acuña Casanova y Silvia América Gámez Rosete, en representación de la sociedad PROYECTOS TURÍSTICOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., que su representada es una sociedad mercantil mexicana legalmente constituida de conformidad con la legislación vigente en la materia, según consta en la Escritura Pública número 168 de fecha 27 de diciembre de 1993, del protocolo a cargo del licenciado Héctor Álvaro Domínguez, Notario Público

número 193 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad bajo el Número 18, a fojas 81 del Libro I de Sociedades y Poderes, de fecha 11 de enero de 1994. Y que además se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes identificada con la clave PTG931227HU4, y que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle Paseo Lomas de Rosales número 302, colonia Loma de Rosales en Tampico, Tamaulipas. -----

II.3.- Declara el licenciado Gabriel Maldonado Pumarejo, en representación de la sociedad PROMOCIONES TURÍSTICAS TAMAULIPECAS, S.A. DE C.V., que su representada es una sociedad mercantil mexicana legalmente constituida de conformidad con la legislación vigente en la materia, según consta en la Escritura Pública número 164 de fecha 27 de diciembre de 1993, del protocolo a cargo del licenciado Héctor Álvaro Domínguez, Notario Público número 193 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad bajo el Número 19, a fojas 81 del Libro I de Sociedades y Poderes, de fecha 11 de enero de 1994. Y que además se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes identificada con la clave PTT931227NS4, y que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle Paseo Lomas de Rosales número 302, colonia Loma de Rosales en Tampico, Tamaulipas. -----

II.4.- Declaran el ingeniero Sergio Maldonado Pumarejo y el licenciado Alberto Tovar Trejo, en representación de la sociedad CENTRO VACACIONAL MIRAMAR SOLIDARIDAD, S.A. DE C.V., que su representada es una sociedad mercantil mexicana legalmente constituida de conformidad con la legislación vigente en la materia, según consta en la Escritura Pública número 223 de fecha dos de marzo de 1994, del protocolo a cargo del licenciado Héctor Álvaro Domínguez, Notario Público número 193 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad bajo el Número 802 a fojas 13 del Libro I de Sociedades y Poderes, de fecha 28 de agosto de 1997. Y que además se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes identificada con la clave CVM9403027H6, y que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Bulevar Costero sin número, colonia Playa Miramar, Ciudad Madero, Tamaulipas. -----

II.5.- Declara el licenciado Gabriel Maldonado Pumarejo, en representación de la sociedad RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN INTEGRALES, S.A. DE C.V., que su representada es una sociedad mercantil mexicana legalmente constituida de conformidad con la legislación vigente en la materia, según consta en la Escritura Pública número 7279 de fecha 20 de diciembre de 2005, del protocolo a cargo del licenciado Sergio M. Llerena Herмосillo, Notario Público número 42 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Ciudad bajo el Folio Electrónico Mercantil Número 9077*6, de fecha 17 de enero de 2006. Y que además se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes identificada con la clave RAI051220GI5, y que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle Paseo Lomas de Rosales número 302, colonia Lomas de Rosales en Tampico, Tamaulipas. -----

IV.2.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento. -----

IV.3.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual conciertan en sujetarse a los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

PRIMERO: El "**R. AYUNTAMIENTO**" es un órgano de gobierno y administración del municipio de Ciudad Madero, libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que como parte de su hacienda municipal, esta se compone de gran medida de los ingresos generados por conceptos de derechos e impuestos, conforme a la Ley de Ingresos y Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, particularmente el impuesto sobre la propiedad regulado por los artículos 104 al 118 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. -----

SEGUNDO: Los ciudadanos que se ostentan como propietarios, poseedores, copropietarios coposeedores o detentadores, de cualquier predio urbano, suburbano y rústico entre otros y que dicho predio esté localizado dentro del Territorio de los municipios del Estado de Tamaulipas, en el caso que nos ocupa, dentro de los límites de Ciudad Madero, tendrán contemplada la obligación del pago de dicho impuesto, según lo establecido en los artículos 104, 106, 109, 110 y 113 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. -----

TERCERO: El "**R. AYUNTAMIENTO**" de Ciudad Madero, celebró la sesión de Cabildo número 514 de fecha 28 (veintiocho) de Noviembre de 2025, acordando la autorización para la celebración del presente contrato y así mediante la dación en pago que en su favor hagan el "**CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO**" en favor del "R. Ayuntamiento", este último recabe el cobro y el "**CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO**" Y LOS "**CONTRIBUYENTES**" cubran los montos generados por impuesto predial vencido y accesorios, lo anterior ya que "**LAS PARTES**" tienen la intención de fortalecer la competitividad del municipio en la atracción de inversiones y capitales, y promover el desarrollo residencial, comercial y de negocios de los activos inmobiliarios dentro de su demarcación territorial. Al presente contrato se agrega una certificación del acuerdo de Cabildo referido en esta cláusula como **ANEXO IV**. -----

----- **CLÁUSULAS** -----
----- **SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO** -----

PRIMERA: Declara el "**CONTRIBUYENTE**" mencionado en el punto II.1 de las "**DECLARACIONES**" que su representada se ostenta como dueña de un inmueble con clave catastral 19-01-10-526-001 y

RECONOCE tener un adeudo que, a la fecha de este contrato, asciende a la cantidad de \$ 1,435,921.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), derivado de impuestos, honorarios, cargos de ejecución y manifiestos, y que además del reconocimiento de la deuda acepta que el **"CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO"** mencionado en las declaraciones especificadas en el numeral III, salde la deuda a su beneficio, sin repercusiones para el **"R AYUNTAMIENTO"**. Al presente contrato se agrega, como **ANEXO V** el estado de cuenta del adeudo del impuesto predial, con números a la fecha de este contrato.-----

SEGUNDA: Declara el **"CONTRIBUYENTE"** mencionado en el punto II.2 de las **"DECLARACIONES"** que su representada se ostenta como dueña de un inmueble con clave catastral **19-01-10-523-006** y **RECONOCE** tener un adeudo que, a la fecha de este contrato, asciende a la cantidad de \$ 503,301.00 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de impuestos, honorarios, cargos de ejecución y manifiestos, y que además del reconocimiento de la deuda acepta que el **"CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO"** mencionado en las declaraciones especificadas en el numeral III, salde la deuda a su beneficio, sin repercusiones para el **"R AYUNTAMIENTO"**. Al presente contrato se agrega, como **ANEXO VI** el estado de cuenta del adeudo del impuesto predial. ----

TERCERA: Declara el **"CONTRIBUYENTE"** mencionado en el punto II.3 de las **"DECLARACIONES"** que su representada se ostenta como dueña de 5 inmuebles con las siguientes claves catastrales: **19-01-10-526-011**, **19-01-10-520-197**, **19-01-10-552-014**, **19-01-10-525-007**, **19-01-10-552-012** y **19-01-10-525-006** y **RECONOCE** tener un adeudo que, a la fecha de este contrato, ascienden a las cantidades de \$ 352,824.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), \$ 555,666.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), \$ 655,392.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 220,740.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 45,255.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), \$ 142,644.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, derivado de impuestos, honorarios, cargos de ejecución y manifiestos, y que además del reconocimiento de la deuda acepta que el **"CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO"** mencionado en las declaraciones especificadas en el numeral III salde la deuda a su beneficio, sin repercusiones para el **"R AYUNTAMIENTO"**. Al presente contrato se agregan, como **ANEXOS VII, VIII, IX, X, XI Y XII**, respectivamente, los estados de cuenta de los adeudos del impuesto predial. -----

CUARTA: Declara el **"CONTRIBUYENTE"** mencionado en el punto II.4 de las **"DECLARACIONES"** que su representada se ostenta como dueña de un inmueble con clave catastral **19-01-10-520-192** y **RECONOCE** tener un adeudo que, a la fecha de este contrato, asciende a la cantidad de \$ 3,103,702.00 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de impuestos, honorarios, cargos de ejecución y manifiestos, y que además del

reconocimiento de la deuda acepta que el "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" mencionado en las declaraciones especificadas en el numeral III, salde la deuda a su beneficio, sin repercusiones para el "R AYUNTAMIENTO". Al presente contrato se agrega, como ANEXO XIII el estado de cuenta del adeudo del impuesto predial.

QUINTA: Declara el "CONTRIBUYENTE" mencionado en el punto II.5 de las "DECLARACIONES" que su representada se ostenta como dueña de un inmueble con clave catastral **19-01-23-001-009** y **RECONOCE** tener un adeudo que, a la fecha de este contrato, asciende a la cantidad de \$ 20,334.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de impuestos, honorarios, cargos de ejecución y manifiestos, y que además del reconocimiento de la deuda acepta que el "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" mencionado en las declaraciones especificadas en el numeral III, salde la deuda a su beneficio, sin repercusiones para el "R AYUNTAMIENTO". Al presente contrato se agrega, como ANEXO XIV el estado de cuenta del adeudo del impuesto predial. --

SEXTA: Declara el "CONTRIBUYENTE" mencionado en el punto II.6 de las "DECLARACIONES" que su representada se ostenta como dueña de 5 inmuebles con las siguientes claves catastrales: **19-01-10-520-002**, **19-01-10-520-003**, **19-01-10-520-004**, **19-01-10-520-005** Y **19-01-10-520-006** y **RECONOCE** tener un adeudo que, a la fecha de este contrato, ascienden a las cantidades de \$ 353,940.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 366,112.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), \$ 264,508.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), \$ 239,533.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), \$ 176,552.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, derivado de impuestos, honorarios, cargos de ejecución y manifiestos, y que además del reconocimiento de la deuda acepta que el "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" mencionado en las declaraciones especificadas en el numeral III salde la deuda a su beneficio, sin repercusiones para el "R AYUNTAMIENTO". Al presente contrato se agregan, como ANEXOS XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, respectivamente, los estados de cuenta de los adeudos del impuesto predial. -----

----- **CLÁUSULAS** -----
----- **SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y LA DACIÓN EN PAGO** -----

SEPTIMA: Declara el "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" que se ostenta como dueño de 2 inmuebles con las siguientes claves catastrales: **19-01-10-530-001 (POLIGONO "A")**, **19-01-10-531-001 (POLIGONO "B")** y **RECONOCE** tener un adeudo que asciende, a la fecha de este contrato, a las cantidades de \$ 990,112.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) y \$ 609,537.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, derivado de impuestos, honorarios, cargos de ejecución y manifiesto. -----

Dichos inmuebles tienen como antecedente el ser adjudicados al C. GABRIEL MALDONADO DELGADO, en escritura Publica Numero 1179 Volumen 34, de fecha 12 de diciembre de 2016 ante la fe del Notario Público el Lic. Francisco Javier Luengas Castro, para que posteriormente el ahora "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" mediante donación ante la fe del Notario Público antes mencionado, en fecha 22 de diciembre de 2016 adquiriera dichos inmuebles, haciendo la aclaración que dicha escritura de donación aún no se ha inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en virtud del adeudo mencionado en renglones superiores y manifiesta que es su deseo regularizar dichos adeudos y pagar los impuestos y derechos inherentes a la donación, a efecto de que el instrumento notarial en el que consta, sea inscrito ante la autoridad registral mencionada y así estar en posibilidad de formalizar la dación en pago pactada en el presente contrato. -----

OCTAVA: Declara el "R. AYUNTAMIENTO" otorgar los comprobantes fiscales que amparen el no adeudo de los inmuebles identificados con las claves catastrales **19-01-10-530-001 (POLIGONO "A")** y **19-01-10-531-001 (POLIGONO "B")** que se mencionan en la cláusula que antecede, lo anterior para que el "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" pueda inscribir en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas su escritura de donación, para que surta efectos contra terceros y pueda realizar actos de dominio y enajenaciones.

NOVENA: El "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" DECLARA que una vez que cuente con su escritura de donación y esté inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas con plena validez y efectos reales, acudirá ante el "R. AYUNTAMIENTO" a realizar los trámites necesarios para la obtener la autorización de subdivisión del inmueble con clave catastral numero **19-01-10-530-001 (POLIGONO "A")**. Lo anterior ya que, del inmueble mencionado en renglones superiores, se tiene proyectada una subdivisión, donde se desprenderá una fracción del lote con una superficie de 8,500 metros cuadrados, que según la valuación y el peritaje correspondiente, tiene un valor comercial de \$ 21,250,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100); dicha superficie es la suficiente para acudir ante esta municipalidad, realizar la dación en pago y por ende cubrir los adeudos que se manejan en el presente contrato. -----

DÉCIMA: EL "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" y el "R. AYUNTAMIENTO" DECLARAN que una vez aprobada la subdivisión mencionada en la cláusula NOVENA del presente contrato, acudirán ante notario para que el "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" otorgue la respectiva escritura definitiva en favor del "R. AYUNTAMIENTO", para su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, esto con motivo de la **DACIÓN EN PAGO** que da origen al presente instrumento. -----

DÉCIMA PRIMERA: Declara el "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO", que en un plazo no mayor a 4 meses posteriores a la firma del presente contrato, se compromete a otorgar la escritura que

se menciona en la cláusula décima de este contrato, en favor del "R. AYUNTAMIENTO", por lo que en caso de incumplimiento al término establecido en la presente cláusula, El "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" se obliga a cubrir por concepto de penalización la cantidad de \$ 82,756,288.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) que es equivalente al valor catastral total del terreno identificado como polígono "A" del cual se desprenderá la subdivisión y la posterior dación en pago mencionado en las cláusulas octava y novena. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Declara el "R. AYUNTAMIENTO" entregar al "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" los comprobantes fiscales que acrediten el pago de los adeudos ya reconocidos y descritos en el presente instrumento, de los inmuebles descritos en las cláusulas, PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA una vez que el inmueble descrito en la cláusula NOVENA se enajene a su favor, éste cuente con plena validez y efectos reales, así como se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas. -----

DÉCIMA TERCERA: Declara el "R. AYUNTAMIENTO" que todos los gastos administrativos que se generen derivado de la realización de este contrato, serán cubiertos con la enajenación en favor del "R. AYUNTAMIENTO", ello tomando en consideración que el valor del predio objeto de dación ya mencionado en la cláusula NOVENA excede al valor de la deuda fiscal municipal, por lo que se generará un remanente y/o saldo a favor en beneficio del "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO", que se utilizará única y exclusivamente para licencias de construcción, permisos de subdivisión e impuestos o derechos en materia inmobiliaria que a futuro requiera el "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO", siempre y cuando no sobrepase el remanente y/o saldo a favor generado; dichos conceptos los deberá solicitar antes del término de la presente administración municipal. Haciendo especial énfasis que la finalidad del presente contrato es para cubrir lo ya adeudado, por lo que las licencias de construcción y permisos de subdivisión permitirán la atracción de inversiones y capitales, promover el desarrollo residencial, comercial, por lo que en dado caso que el "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" no tramite dichas licencias y permisos, el remanente y/o saldo favor que se generó, no será exigible de forma alguna, renunciando el "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO", a ejercer cualquier acción legal presente o futura por tal concepto. -----

DÉCIMA CUARTA: El "CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO" realizará las gestiones, trámites, proyecciones, planeación, inversiones, y cualquier acción necesaria dentro del marco legal que lo regula según las legislaciones conducentes, para establecer una vialidad pública colindante con el bien inmueble que dará en propiedad a el "R. AYUNTAMIENTO", mismo que se describe en la cláusula NOVENA, con la Avenida Tamaulipas, y se obliga a conceder derecho de paso y libre tránsito a El "R. AYUNTAMIENTO" a través del inmueble de su propiedad. -----

DÉCIMA QUINTA: Todos los gastos, impuestos, derechos, honorarios, etcétera, que deriven de la formalización del presente Contrato serán cubiertos por **EI "R. AYUNTAMIENTO"**, con excepción del impuesto a la renta que corresponde a la parte enajenante en términos de la legislación fiscal vigente. --

DÉCIMA SEXTA: EI **"CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO"** se obliga frente al **"R. AYUNTAMIENTO"**, al saneamiento en caso de evicción. -----

DÉCIMA SEPTIMA: EI **"R. AYUNTAMIENTO"**, tomará posesión material de la porción del inmueble que se describe en la cláusula NOVENA, objeto de la dación en pago, a partir de la firma de este documento. -----

DÉCIMA OCTAVA: EI **"CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO"** afirma que ni él, ni los **"CONTRIBUYENTES"**, ni sus empleados y todas aquellas personas que trabajan para estos, han hecho, ni ofrecido, ni prometido, ni ahora ni en el futuro, ningún pago, ni ha transferido nada de valor, directa o indirectamente, en relación con este Contrato, que involucren a EI **"R. AYUNTAMIENTO"**, a algún funcionario o empleado gubernamental (incluyendo empleados de empresas públicas o controladas por el gobierno y organismos públicos), ni a ningún intermediario para el pago de cualquiera de los fines antes mencionados ni a ninguna persona o entidad si dicho pago o transferencia violara las leyes del país en donde se realiza; para los fines de esta sección, "funcionario gubernamental" significa cualquier funcionario o empleado DEL **"R. AYUNTAMIENTO"** o de cualquier gobierno, o cualquier departamento, organismo o dependencia del mismo o cualquier empresa pública o controlada por el gobierno o cualquier organización pública, o cualquier persona que actúe en capacidad oficial o en representación de alguno de esos gobiernos o departamentos, agencia, dependencia, sociedad u organización pública. Es la intención de **"LAS PARTES"** que no se hagan pagos o transferencias de valor que tengan el propósito o efecto de soborno, aceptación o consentimiento de extorsión, comisiones ilícitas u otros medios ilegales o indebidos para conseguir negocios, incluyendo aquellos con el fin de obtener cualquier acción de gobierno que tenga la intención de beneficiar a el **"CONTRIBUYENTE Y OBLIGADO TERCERO"** y/o los **"CONTRIBUYENTES"**. -----

DÉCIMA NOVENA: Este Contrato y sus anexos son la total voluntad de **"LAS PARTES"**, por lo que cualquier acuerdo anterior verbal o escrito que las mismas hubieren otorgado queda subordinado a este Contrato. -----

VIGÉSIMA: Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a las leyes y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, Tamaulipas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón. -----

LEÍDO QUE FUE ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

POR EL "R. AYUNTAMIENTO"

POR EL "CONTRIBUYENTE
Y OBLIGADO TERCERO"

C.P. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CIUDAD MADERO

LIC. GABRIEL MALDONADO PUMAREJO

LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ROBERTO CARLOS CHÁVEZ GUTIÉRREZ
SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO

"CONTRIBUYENTES"

LIC. JAIME FERNANDO POSADAS LARA
EN REPRESENTACIÓN DE G.M.P., S.A. DE C.V.

LIC. ANA LAURA ACUÑA CASANOVA LIC. SILVIA AMÉRICA GÁMEZ ROSETE
EN REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

LIC. GABRIEL MALDONADO PUMAREJO
EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES TURÍSTICAS TAMAULIPECAS, S.A. DE C.V.

ING. SERGIO MALDONADO PUMAREJO LIC. ALBERTO TOVAR TREJO
EN REPRESENTACIÓN DE CENTRO VACACIONAL MIRAMAR SOLIDARIDAD, S.A. DE C.V.

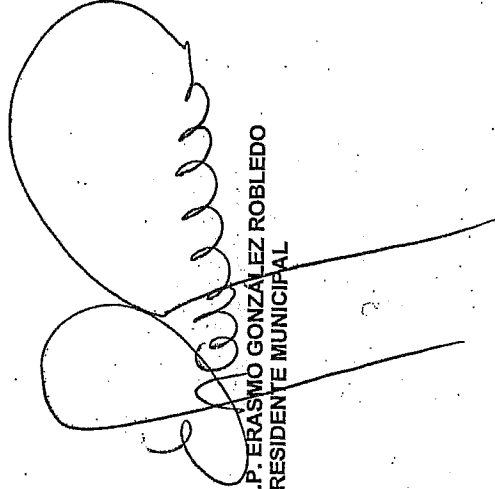
LIC. GABRIEL MALDONADO PUMAREJO
EN REPRESENTACIÓN DE RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN INTEGRALES, S.A. DE C.V.

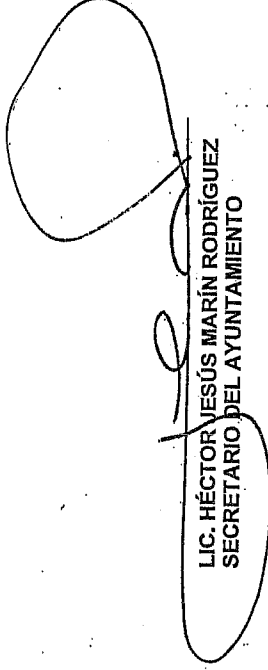
LIC. JOSE ISABEL LUNA CHAVEZ
EN REPRESENTACIÓN DE GRUPO INMOBILIARIO CORMON S.A DE C.V.

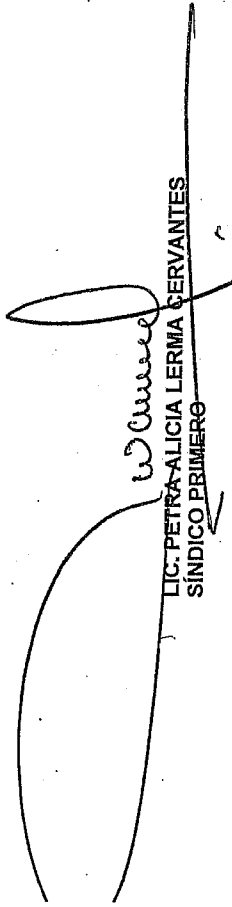
--- LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DACIÓN EN PAGO CON OBLIGACIÓN DE FORMALIZAR EN ESCRITURA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO Y POR OTRA PARTE EL "CONTRIBUYENTE Y "OBLIGADO TERCERO" Y LOS "CONTRIBUYENTES" QUE COMPARECEN A LA FIRMA. ---

Continuando con el uso de la voz de la voz el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. HECTOR JESUS MARIN RODRIGUEZ** expresa, pasamos al **Décimo Tercer Punto: Clausura de la**

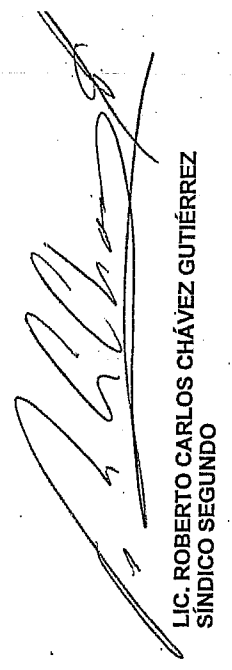
Sesión: Agotados los puntos del orden día, se clausura la presente sesión de cabildo, siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del día 28 de noviembre del año dos mil veinticinco. Declarándose válidos los acuerdos tomados. DOY FE. =====


C.P. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

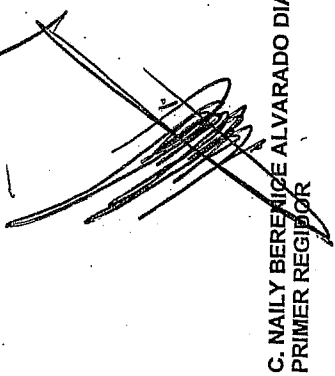

LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. PETRA-ALICIA LERMA CERVANTES
SÍNDICO PRIMERO

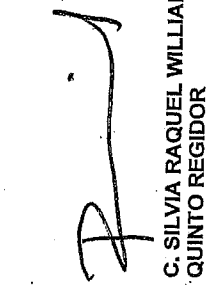


LIC. ROBERTO CARLOS CHÁVEZ GUTIÉRREZ
SÍNDICO SEGUNDO

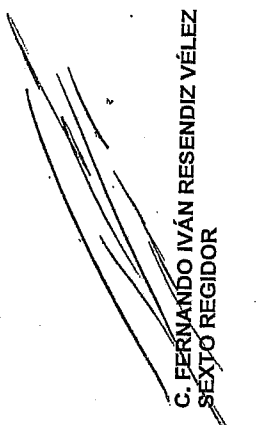


C. NAILY BERENICE ALVARADO DIAZ
PRIMER REGIDOR

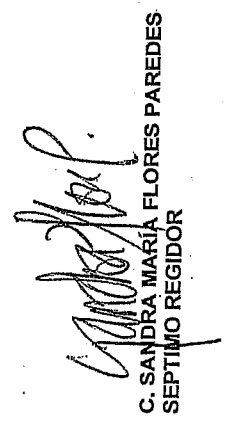
Greyci Belinda Alvarez G1
C. GREYCI BELINDA ALVAREZ GARCIA
CUARTO REGIDOR



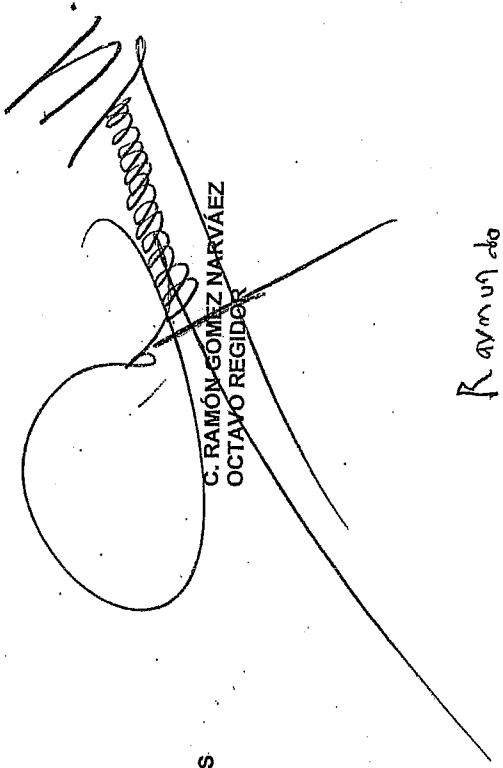
C. SILVIA RAQUEL WILLIAMS PINEDA
QUINTO REGIDOR



C. FERNANDO IVÁN RESENDIZ VÉLEZ
SEXTO REGIDOR



C. SANDRA MARÍA FLORES PAREDES
SEPTIMO REGIDOR



C. RAMÓN GÓMEZ NARVÁEZ
OCTAVO REGIDOR



C. CYNTHIA ALEJANDRA BALDERAS JEREZ
NOVENO REGIDOR

Raymundo
C. RAYMUNDO PECINA DÍAZ DE LEÓN
DECIMO REGIDOR



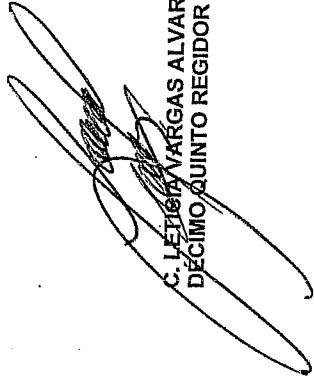
C. HEBERIO RAGA NAVARRO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



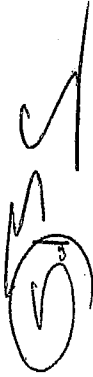
C. MARÍA GUADALUPE ANDRADE RAMIREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR



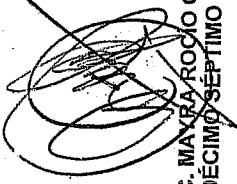
C. MARÍA EUFEMIA GONZÁLEZ ROMERO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



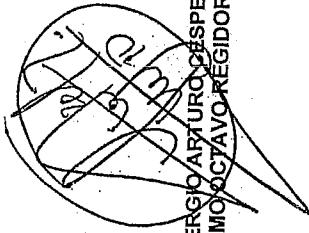
C. LETITIA VARGAS ALVAREZ
DÉCIMO QUINTO REGIDOR



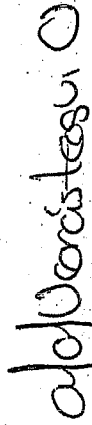
C. JORGE VLADIMIR SOSA POHL BYIK
DÉCIMO SEXTO REGIDOR



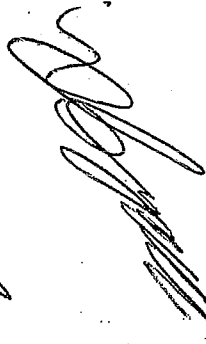
C. MAYRA ROCÍO OJEDA CHÁVEZ
DÉCIMO SEPTIMO REGIDOR



C. SERGIO ARTURO CÉSPEDES RODRÍGUEZ
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR



C. ALBA ALICIA VERASTEGUI OSTOS
DÉCIMO NOVENO REGIDOR



C. OSCAR MORADO GÁMEZ
DÉCIMO VIGÉSIMO REGIDOR



C. IRIS ESTEFANÍA CORTÉS HERRERA
DÉCIMO VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR